

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martínez Mañá y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 2 de marzo de 1981, sobre reclamación por comisión sobre el concepto «envase vencida por los recurrentes, recurso al que ha correspondido el número 21.910 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de julio de 1981.—El Secretario.—14.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Antena 3, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Cultura, tácitamente sobre petición deducida en 12 de diciembre de 1980, de autorización administrativa para gestionar y explotar producción y transmisión de imágenes y sonido a través del medio de televisión por todo el ámbito nacional; recurso al que ha correspondido el número 22.008 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Benito de Sola se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14 de abril de 1981, que desestima, declarando extinguido el derecho del reclamante a la devolución pretendida por prescripción, confirmando en dicha cuestión el acuerdo de la Dirección General del Tesoro objeto de la reclamación de cantidades retenidas en Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal años 1967 a 1971; recurso al que ha correspondido el número 23.003 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Minas de Villabona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14 de mayo último, que desestima recurso de alzada promovido contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1979, en reclamación número 6.215-78, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.001 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Urquijo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22 de abril último, dictada en reclamación número R.C. 1.034-2-76, número de Sección 307-76, relativa a la aportación al Patronato de Promoción de Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 21.999 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía mercantil «Flamagás, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 29 de abril de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra el fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid, de fecha 30 de junio de 1980, recaído en su expediente número 14/80, en relación con la clasificación arancelaria de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo número 71.673/79, de la Aduana de Barajas; recurso al que ha correspondido el número 22.005 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Casalderré Almón se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de marzo de 1981, dictada en el expediente de dicho Departamento número 1.955/80, J. L. R.; recurso al que ha correspondido el número 22.007 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Desamparados y don Vicente Cayorís Montón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resoluciones del Tribunal Provincial de Valencia de fechas 28 de febrero y 21 de mayo de 1979, sobre comprobación de valores dimanante del documento liquidable presentado ante la Abogacía del Estado bajo el número 40.911/1977, a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.011 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.447-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antoliano Toldos Extremera se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Consejo de Administración de la Sociedad General de Autores de España de fecha 9 de enero de 1978, que acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Junta Directiva de la Sección Musical de fecha 2 de noviembre de 1977, sobre sanción impuesta al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 22.013 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.448-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Gonzalo Carrión Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24 de abril de 1981, que desestima el recurso por extemporáneo, interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Málaga de 12 de junio de 1980, dictado en su expediente 105/80, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación girada por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de los años 1976, 1977 y 1978; recurso al que ha correspondido el número 22.017 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.449-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Rivas Maestro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14 de abril de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa, interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 20 de abril de 1978, sobre declaración de incompatibilidad de pensión de retiro con haber activo; recurso al que ha correspondido el número 22.015 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.450-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Profesional de Asesores de Inversión y Financiación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 18 de mayo de 1981, que desestima la petición formulada por la Asociación recurrente de conversión de la misma en Colegio Profesional; recurso al que ha correspondido el número 22.097 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima recurso de alzada promovido contra fallo que se confirma del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de diciembre de 1979, recaído en reclamación número 7553/78, referente a apremio; recurso al que ha correspondido el número 22.099 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.372-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Martínez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de fecha 13 de febrero de 1981, por la que se designan Gestores de las Administraciones de Loterías números 1 y 2 de Cangas de Narcea, los solicitas, don Gil Menéndez Avelló y doña Julia Lemes Rodríguez; recurso al que ha correspondido el número 22.101 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Aiscondel, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de abril de 1981, en recurso de alzada interpuesto por la recurrente, continuadora por absorción de la Empresa «Monsanto Ibérica, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, el día 29 de noviembre de 1975, en su expediente número 25/75, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; recurso al que ha correspondido el número 22.105 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17 de junio de 1981 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de junio de 1978, recaída en el expediente número 8185/78, que se confirma, así como la liquidación número transmisiones 92.162/76, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la Entidad recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.107 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Financiera Andaluza, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de diciembre de 1980 que deniega la solicitud de aplicación del régimen de declaración consolidada previsto por el Real Decreto-ley de 25 de febrero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 22.109 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Xancó Soler se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial dictada con fecha 28 de marzo de 1981, por la que se resuelve la propuesta de revisión presentada por la Administración de Tributos de Barcelona, en relación con el acta modelo 9, incoada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1971, 1972 y 1973, a don Luis María Xancó Soler, contra la referida Orden ministerial fue interpuesto recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en fecha 9 de mayo de 1981, sin que sobre el mismo haya recaído acuerdo alguno; recurso al que ha correspondido el número 22.113 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sociedad Deportiva «Veriña Club de Fútbol» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Comité Superior de Disciplina Deportiva, fecha 5 de diciembre de 1980 y 28 de abril de 1981, sobre depósito por el C. D. Easidesa de la cantidad de pesetas 1.500.000 de la temporada 78/79 por el concepto de primera inscripción como profesionales de los jugadores don Esteban Gutiérrez, don Joaquín Vila y don Joaquín Pérez, así como el abono en concepto de premio a favor del Club Veriña; recurso al que ha correspondido el número 22.066 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Provincia Franciscana de Cataluña de San Salvador de Horta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación, fecha 2 de julio de 1980 y 31 de marzo de 1981, sobre denegación a la recurrente para impartir Bachillerato concedida en su día; recurso al que ha correspondido el número 22.064 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Mola, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio, por silencio administrativo por presunta denegación del recurso de alzada interpuesto con escrito fecha 26 de febrero de 1981, sobre denegación a la recurrente de una inversión en el exterior; recurso al que ha correspondido el número 22.062 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hispano Sony, S. A.», y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 25 de marzo de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona el día 16 de julio de 1976, en las reclamaciones acumuladas re-

ferentes a liquidaciones por redistribución en el Convenio Provincial de Impuesto de Lujo B-16 de 1971; recurso al que ha correspondido el número 22.019 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.451-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima» (PETROLIBER), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de marzo de 1981, que desestima el recurso de alzada promovido contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de La Coruña, de fecha 31 de enero de 1977, dictado en expediente número 504/76, referente a contribución territorial urbana; recurso al que ha correspondido el número 22.023 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.452-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cabrera Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 5 de febrero de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Tributos de 24 de marzo de 1980, relativa a exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 22.021 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.453-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Abad García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 4 de mayo de 1981, que desestima recurso de alzada promovido contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Campsa» de 31 de octubre de 1980, que se confirma en todas sus partes, sobre autorización a instalar una estación de servicio en terrenos de la propiedad de la recurrente, ubicados en la carretera nacional 340, P. 12 82.700, en el suelo urbano de Dalías-El Egido (Almería); recurso al que ha correspondido el número 22.027 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.454-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Badia La Calle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24 de abril de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 6 de octubre de 1980, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 22.035 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.455-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Anónima Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30 de abril de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en el expediente número 7.571/76, así como la liquidación número transmisiones 82384/76, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la Entidad recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.041 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Anónima Inmobiliaria Urbis, S. A., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7 de mayo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en el expediente número T-94.303/76, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la Entidad recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.039 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.457-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad anónima «Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de mayo de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en el expediente número 8.111/76, que se confirma, así como la liquidación número T. 91324/76, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la Entidad recurrente, por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.047 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.
Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Docis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 23 de abril de 1981, que desestima el recurso de alzada promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1979, dictada en expediente de reclamación número 6.615/75, así como la liquidación número T-93686/75, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, a cargo de la recurrente por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.049 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.459-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Editorial Labor, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 28 de mayo de 1981, que confirma la resolución impugnada y desestima la reclamación interpuesta por la recurrente como consecuencia del acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de fecha 18 de julio de 1980, dictado como resolución del expediente número 26-315/76 de su Sección de Desgravación Fiscal a la Exportación, instruido como consecuencia de acta definitiva, con desconformidad, número 22.367 formalizada en 20 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 22.055 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.460-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rico Barragán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 9 de abril de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de 24 de septiembre de 1980 (dictado en expediente de reclamación número 416/80-SA, 106/80), que denegó la suspensión de ingreso de 11.091.405 pesetas, correspondientes a la liquidación número T-4701/80, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Sevilla, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.065 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.461-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Rivera Rovira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de febrero de 1981, que desestima el recurso de alzada promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de fecha 29 de septiembre de 1978, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y año 1972; recurso al que ha correspondido el número 22.075 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Hernández, S. A.», Sociedad disuelta, representada por don Fernando Hernández Alonso, como liquidador de la misma, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12 de mayo de 1981, que resuelve el recurso de alzada promovido por el Director general de Tributos contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de fecha 31 de mayo de 1977, relacionado con liquidación definitiva por los Impuestos de Sociedades y Rentas del Capital correspondientes al ejercicio de 1973, girada a la Entidad recurrente; recurso al que ha correspondido el número 22.079 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.463-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Oviedo Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 19 de febrero de 1981, que acordó denegar la transmisión «inter vivos» de la tarjeta de transportes de la serie MDCN, correspondiente al vehículo matrícula LE-29.548; recurso al que ha correspondido el número 22.085 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.464-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Moreno de Cala y Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 2 de junio de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución dictada por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas con fecha 17 de diciembre de 1980, que aprueba el proyecto de obra del alcantarillado de Batres, con las prescripciones exigidas por los Servicios Técnicos en sus informes de 5 de marzo, 1 de octubre y 21 de noviembre de 1980, así como levantando la suspensión de las obras, para que puedan ser iniciadas, bajo la supervisión de la Inspección Técnica de Monumentos; recurso al que ha correspondido el número 22.087 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.465-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Coparex Minera, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de Hacienda de 13 de enero de 1981, por la que se concedían a la Empresa recurrente los beneficios establecidos en la Ley 6/1977, de enero, de Fomento de la Minería; recurso al que ha correspondido el número 22.095 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.466-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco de Vizcaya, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de abril de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa promovida por el recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de fecha 10 de junio de 1976, sobre aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 22.071 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.432-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de abril de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa promovida contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera, de fecha 10 de junio de 1976, sobre aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 22.073 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.433-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 30 de abril de 1981, que desestima la reclamación interpuesta en nombre y representación de la Entidad recurrente, contra la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 2 de enero de 1978, por la que se otorgó concesión de aprovechamiento hidroeléctrico del río Júcar con abono de canon de regulación; recurso al que ha correspondido el número 22.081 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.434-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo García Corrochano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 27 de abril de 1981, que desestima el recurso de apelación interpuesto contra fallo de octubre de 1978 del Tribunal Provincial de Contrabando, sobre aprehensión de un televisor en color; recurso al que ha correspondido el número 22.069 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.435-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Armando Marchante Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 28 de abril de 1981, que desestima, declarando extinguido el derecho del reclamante a la devolución de cantidades retenidas en Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, años 1965 a 1969; recurso al que ha correspondido el número 22.061 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.436-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Marina Deaño Gamallo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 20 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 30) sobre modificación o ampliación de la referida Orden ministerial; recurso al que ha correspondido el número 22.067 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.437-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de mayo de 1981, que desestima la reclamación promovida por el Banco recurrente contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera

de fecha 10 de junio de 1976, sobre aportación al Patronato de Promoción de la Formación Profesional; recurso al que ha correspondido el número 22.045 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Azorín Toledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 5 de mayo de 1981, que desestima la reclamación económico-administrativa, interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de fecha 3 de junio de 1980, sobre denegación de compatibilidad de pensión civil y militar; recurso al que ha correspondido el número 22.029 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Rústicas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 3 de febrero de 1981, que revoca el fallo recurrido en recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de septiembre de 1978, relativo a acuerdo de declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario, dictado por el Delegado de Hacienda en expediente referido al Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1971; recurso al que ha correspondido el número 22.025 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio y don Javier Camuñas Solís se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación, del recurso de alzada interpuesto con fecha 24 de abril de 1980 ante dicho Ministerio, a fin de que a los recurrentes se les abonen las cantidades dejadas de percibir por sus trabajos facultativos contratados por el Patronato de Casas de dicho Departamento; recurso al que ha correspondido el número 22.009 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—14.441 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Muñoz Cecilia, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 29 de enero de 1981 del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, por virtud de la cual desestima el escrito de impugnación formulado contra el acta de infracción número 728/1980, levantado por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, con fecha 7 de mayo de 1980, por falta muy grave y multa de 125.000 pesetas y contra la resolución de fecha 11 de junio de 1981, notificada el 14 de junio del indicado año, dictada por el excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales —Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social—, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la anterior citada, confirmando la misma; recurso al que ha correspondido el número 42.438 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.764 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «San Lorenzo, S. A. Electro Harinera», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, dictada en 29 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente, contra resolución de la misma Dirección General de fecha 5 de febrero de 1981, que denegó reclamación de 1.680.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.438 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.765 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.» (PEBSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Secretario de Empleo y Relaciones Laborales de 5 de mayo de 1981, por la que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de febrero de 1981, de la Dirección General de Trabajo imponiendo sanción de 250.000 pesetas; re-

curso al que ha correspondido el número 42.463 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.774 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Elena Fuertes Huerga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de ese Departamento de fecha 30 de marzo del corriente año, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de Concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —Regadio— (León) de 22 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 42.456 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.775 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Madrid» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de fecha 9 de junio de 1981, declarando inadmisible el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 18 de junio de 1980 del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre incorporación de los Agentes Comerciales al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio; recurso al que ha correspondido el número 42.459 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.776 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Matadero Frigorífico de Montelios, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministro de Economía y Comercio de 29 de abril de 1981, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de 13 de noviembre de 1980, dictada en expediente número 15.093/80 R. G. 112/80, imponiendo sanción de 1.000.000 de pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.439 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.777 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Brey Villaverde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 13 de abril de 1981, por el cual se desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Agar (Pontevedra) aprobado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el 31 de diciembre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.435 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.778 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Villadiego se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de fecha 8 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de enero de 1980, por la que se desestimó la petición de dicho Ayuntamiento sobre derecho de preferencia referido al inmueble sito en esa localidad, en el número 4 de la calle de Costanilla, propiedad de la fundación «Hospital de San Juan»; recurso al que ha correspondido el número 42.434 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.779 E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tarsicio Gutiérrez Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 13 de abril de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de Concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes —Regadio— (León), de 22 de enero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de febrero del mismo año; recurso al que ha correspondido el número 42.432 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.780-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iniciativas Comerciales Navarras Icona, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de CAT de 18 de enero de 1981, que desestima la reclamación de la devolución de la liquidación de mermas naturales de alcohol por importe de 1.512.228 pesetas (expedientes números 3/6.264 y 3/6.265), y asimismo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el anterior acuerdo; recurso al que ha correspondido el número 42.428 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.781-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estructuras y Edificaciones, Sociedad Cooperativa», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto dictado el día 13 de marzo por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, mediante el cual desestima el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 18 de diciembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 42.422 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.782-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Jobac, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de fecha 22 de abril de 1981, recaída en el recurso número 89/1981, R. L., confirmatoria de la Dirección General de Trabajo, de fecha 29 de enero de 1981, por la que se le impone al recurrente una sanción de 210.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.424 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.755-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Forma y Diseño, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 24 de abril de 1981 del Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, por la que declara resuelto el contrato de suministro de los lotes 5, 6, 7, 8, 10 y 13 del equipamiento de la guardería infantil «La Paloma», de Madrid, adjudicados en 22 de septiembre de 1980 por concurso público, por un importe de 2.749.840 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.461 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.756-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 5 de mayo de 1981 del excelentísimo señor Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, notificada el día 15 del mismo mes y año, que resolvió el recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 13 de febrero de 1981, recaída en expediente de la Inspección de Trabajo de Alava, número 154/1980, reformando en parte expresada resolución; recurso al que ha correspondido el número 42.433 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Eugenia Yeregui Kinkel y dos más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Servicio de Recursos de Empleo y Relaciones Laborales de 5 de mayo de 1981, por la que se resolvió el recurso de alzada interpuesto por las recurrentes contra las sanciones impuestas por la Dirección General de Empleo, estimándolo en parte; recurso al que ha correspondido el número 42.426 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.759-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.» (AGRAR, S. A.), se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1980, que resuelve recurso de reposición interpuesto con fecha 30 de julio de 1979 contra resolución dictada por el referido Ministerio con fecha 4 de junio de 1979, por la que se imponía a «Agrar, S. A.» una multa de 875.000 pesetas, con independencia de gastos, inspección y tramitación de expediente, en virtud de expediente sancionador número 2.744/1978, instruido por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por supuesta infracción en materia de semillas; recurso al que ha correspondido el número 42.443 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.760-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Clodoaldo García del Valle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 27 de abril de 1981, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes—Regadío—(León) de 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.460 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.761-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Grajal Liébana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 19 de mayo de 1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de concentración de la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes—Regadío—(León), resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 22 de enero de 1976; recurso al que ha correspondido el número 42.458 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.762-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Comercial Mirasierra, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tri-

bunal Económico-Administrativo Central, fecha 5 de marzo de 1981, sobre liquidación por razón del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, recurso al que ha correspondido el número 21.900, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Navarro González y doña Juana González Blázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por dichos señores con fecha 4 de febrero de 1980, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, contra resolución de 11 de enero de 1980, dictada por la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), en expediente de adjudicación de viviendas de Aguasnevas, referencia 1.900 del 6 de octubre de 1979 y 5 T-5373 del 9 de octubre de 1979; recurso al que ha correspondido el número 42.440 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.758-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Urbis, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 29 de junio de 1979 y 17 de junio de 1981, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados de la liquidación número 090946/78; recurso al que ha correspondido el número 22.108 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 29 de agosto de 1980 y 25 de junio de 1981, sobre la no necesidad de intervención fedataria mercantil cuando exista ampliación de capital, ello referido al «Banco de Santander, S. A.»; recurso al que ha corres-

pondido el número 22.110, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jesús Álvarez Baeza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de febrero de 1981 y 2 de julio de 1981, sobre adjudicación a la recurrente de una Administración de Lotería; recurso al que ha correspondido el número 22.102 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Urbis, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 29 de junio de 1979 y 11 de junio de 1981, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; recurso al que ha correspondido el número 22.108 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «San Roble, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 4 de agosto de 1980 que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos de fecha 20 de marzo de 1980, sobre licencia de derribo de la casa situada en la calle Mármoles, 9, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 21.603 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa Guillén Teruel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 30 de junio de 1981, sobre estimación en parte y anulando la adjudicación verificada a la recurrente ordenando se proceda por el Patronato a elevar una nueva propuesta de adjudicación o en su defecto se declare la plaza vacante de Administración de Lotería; recurso al que ha correspondido el número 22.114, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Segimón Escobedo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 2 de octubre de 1980 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución dictada por dicho Ministerio con fecha 24 de abril de 1980, sobre ejercicio de los derechos de tanteo o retracto, según procediera, de todas las obras de arte procedentes del Quexigal, que fueron subastadas durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 1979; recurso al que ha correspondido el número 21.689 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rubén Tirso San Pedro Sotelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto ante el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, impugnando el acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, fijando en 3.991.240 pesetas la cantidad correspondiente al colegio recurrente en concepto de cuotas progresivas; recurso al que ha correspondido el número 12.888 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.754-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo Herrero Beltrán, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno en recurso de reposición contra la comunicación escrita de la Comisión de Transferencia de la Administración del Movimiento, Gerencia de Servicios de fecha 18 de mayo de 1977, número 928, Registro de Salida 8.170, de 24 de mayo de 1977, por la que se procedía a la cancelación de su relación de servicios, contra la que también se ha interpuesto el presente recurso; recurso al que ha correspondido el número 20.875 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Telesfora Flora de la Torre Mendizábal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, fecha 16 de octubre de 1980 y 11 de junio de 1981, sobre caducidad de las concesiones mineras, en la provincia de Guipúzcoa; recurso al que ha correspondido el número 22.140 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.906-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ramac, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda-Consejo Superior de Deportes, fecha 19 de enero de 1981 y 12 de junio de 1981, sobre obras de construcción de una escalera de emergencia en las instalaciones deportivas del Cuartel de la Montaña por consorcio directo; recurso al que ha correspondido el número 22.116 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.907-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, fe-

cha 12 de febrero de 1980 y 9 de junio de 1981, sobre aprobación del programa de actividades para el bienio 1980-1981, de la Empresa recurrente; recurso al que ha correspondido el número 22.126 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.908-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Iborra Navarro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de febrero de 1981 y 18 de julio de 1981, sobre adjudicación en concurso de una Administración de Lotería número 39 de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 22.128 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.909-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Cazorla Ruiz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 12 de julio de 1978 y 29 de mayo de 1981, sobre multas al recurrente por infracción de contrabando de estupefacientes; recurso al que ha correspondido el número 22.132 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.910-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Taillefer Souviron, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 24 de mayo de 1981, sobre Impuesto General de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1972; recurso al que ha correspondido el número 22.134 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.911-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción Andrés Calvo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de febrero de 1981, sobre adjudicación en concurso de la Administración de Loterías número 74 de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 22.136 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.912-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Peralta Montañana, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 13 de febrero de 1981, sobre adjudicación en concurso de la Administración de Lotería número 42 de Valencia; recurso al que ha correspondido el número 22.138 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.913-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Federación Catalana de Natación, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura —Consejo Superior de Deportes— fecha 10 de junio de 1981 y 31 de agosto de 1981, sobre aprobación de un texto de Estatutos Federativos de la Federación Española de Natación; recurso al que ha correspondido el número 22.180 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.914-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Fernández Velicia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de julio de 1981 y 25 de febrero de 1981, sobre convocatoria en el Cuerpo Nacional de Astrónomos de una vacante en la especialización de Radioastronomía; recurso al que ha correspondido el número 22.178 de la Sección Segunda.

de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Carlos García Matías, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de febrero de 1981, sobre adjudicación para la provisión en concurso de la Administración de Lotería en Guadalix, número 2; recurso al que ha correspondido el número 22.176 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.916-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca número 919.708/7, denominada «Pharmalgen», a favor de «Pharmarcia, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 12 de enero de 1981, contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 704 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.518-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Knoll International Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de marzo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 20 de mayo de 1980, por el que se denegó la marca número 905.517, denominada «Gavina»; pleito al que ha correspondido el número 728 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.628-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por «Bayer, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 986 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión en vía de reposición de la marca número 917.859. «Be Fresch».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.687-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Pilar del Arco Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 657 de 1981, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Justicia, de la solicitud formulada el 29 de febrero de 1980, a fin de que se notificase a la recurrente, con todos los requisitos legales, el acto o resolución por el que se acordó la deducción de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.282-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ismael Diéguez Vázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 903 de 1981, contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 10 de marzo de 1981, que denegó la petición formulada por el recurrente de que se le adjudicaran las vacantes anunciadas por Orden 362/15037/1980 («Diario Oficial» número 270).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.284-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Sánchez Capuchino Lloréns, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 975 de 1981, contra resoluciones del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de 19 de septiembre y 20 de noviembre de 1980, sobre denegación del reconocimiento del derecho del recurrente a percibir un complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Lorenzo García Quesada, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 891 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas por el recurrente ante el Director general del Instituto Nacional de Previsión y el Director general del Instituto Nacional de la Salud, sobre que se le dé posesión de la plaza para la que había propuesto por la Comisión Provincial de Selección de Personal Facultativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.285-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Fernández Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 989 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Política Interior de 22 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 18 de noviembre de 1980, por la que se considera al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.287-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Ceberio (Vizcaya), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 971 de 1981, contra el acuerdo del Delegado Territorial de Vizcaya del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 20 de junio de 1980, por el que se suprime la plaza de Veterinario titular de Ceberio (Vizcaya) por Orden del citado Ministerio de 12 de junio de 1980, que también se recurre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.289-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Viñas Sans, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.189 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1980, que acordó la concesión del registro de marca número 922.664 (8), «Tu y Yo», así como también contra la resolución de 10 de abril de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60, de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.255-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «BBC Aktiengesellschaft Brown & Cie.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 844 de 1981, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 445.735 «Orlidur».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 980 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 237.459.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Casildo Cardo Checa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 992 de 1981, contra el acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado denegando al recurrente la aplicación de los beneficios de la Ley 46/1977.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.689-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Rosa Peraita Adrados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 994 de 1981, contra el acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social referente al concurso descentralizado para proveer una plaza de Jefe de Sección de «Neurofisiología clínica», en el Centro Especial de la Seguridad Social «Ramón y Cajal».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.690-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ceras Alex, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.012 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 926.347, «Yak».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.691-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Calvet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.036 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 921.331, «Vinos Alberts».

Lo que se hace público, a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.693-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por don Carmelo Valcárcel Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.038 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno sobre reclamación de reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.694-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Fernández Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.040 de 1981, contra el acuerdo del Ministerio de Defensa sobre reclamación de retribuciones.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.695-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Isabel Colmenar del Valle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.042 de 1981, contra el acuerdo del Ministerio de Defensa sobre reclamación de retribuciones.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.696-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Cebos Mateos y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.046 de 1981, sobre solicitud de medidas para garantizar el derecho de los recurrentes a realizar el segundo curso de Segundo Grado de Formación Profesional.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.683-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro María Izaguirre Acha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.064 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre caducidad de los modelos de utilidad números 210.965, 210.964, 211.009, 214.132 y 214.357.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.108 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 446.536, «Montant Internacional».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Menéndez Barreiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.100 de 1981, contra el acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre concesión de una pensión graciable a cargo del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José de Miguel Santolaya y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.112 de 1981, contra el acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, rebajando o suprimiendo totalmente el nivel de complemento de destino.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por don José Luis Fernández Sastre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.096 de 1981, contra el acuerdo del Ministerio del Interior sobre sanción de veinte días de haber y traslado de cambio de residencia.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Aparicio Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.088 de 1981, contra el acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado sobre separación y baja definitiva en el Cuerpo de la Policía Nacional.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Alfonso Pérez-Olague Arnedo se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.120 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre denegación de ascenso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.737-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Liberto Ruidiaz Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.369 de 1981, contra la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 21 de marzo de 1981, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Centro directivo por la que se hizo pública la relación del personal rural que se integraba en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, y en la que no figuraba el recurrente.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Milupa, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.375 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 17 de octubre de 1980, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 446.214, «Dilsana».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Speedo Knitting Mills Pty Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 960 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 916.893 «Spider».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.721-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Teresa Crosset Artola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 908 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Comercio sobre deducción de haberes en el mes de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: que por «Cilag Chemie, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.377 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 3 de noviembre de 1980, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 446.836, «Dinamap».

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.705-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Aurora Sanz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.138 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno denegando a la recurrente la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Central del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gregorio Maroto Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.134 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno denegando al recurrente la integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Central del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Casado García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.132 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicitando el reconocimiento y abono de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.725-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rodríguez Chichio, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.142 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las inscripciones de la marca número 685.898 «Ordóñez».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.729-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «IMI, Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.144 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 922.237 «IMI».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.730-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Agro-Biológicas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.158 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 916.818 «Antiver-Forte».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.731-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ferrero OHG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.160 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 922.664 «Tu y Yo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.732-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Trino Messguer Agulló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.186 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre revocación de la circular 77-07.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.733-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Talleres de Escoriaza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.188 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial declarando la caducidad de los modelos de utilidad números 209.108; 209.861; 209.906; 209.970 y 209.968.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.734-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Fernando Cuenca Villoro se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 1.140 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 919.525 «Padres y Niños».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.735-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Alicia Ramil Astorga y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.138 de 1981, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación nombrando funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación a 1.525 funcionarios procedentes del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.736-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Pagan Fortea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.328 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribuciones de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.750-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro Zurita San Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.330 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.749-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Ruiz Flou se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.344 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.748-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Vicente Zurdo Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.356 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de

Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.747-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Sevilla Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.358 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución por antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.746-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Farré Olaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.360 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.745-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Cachaza Sabio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.370 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.742-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Martín Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.368 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.741-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Bazalote Viruel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.364 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.740-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Talavera Cerrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.362 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.739-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Bernal Zabala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.310 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre modificación del sistema de retribución de antigüedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.738-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.427 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1980, que denegó la solicitud de registro de marca número 925.358 «Atleton», clase 5.ª; así como también contra la resolución que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.726-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Krafft, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1381 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1980, por la que se denegó la marca número 920.213 «Molykrafft», y contra la resolución del mismo Organismo de 7 de abril de 1981 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.727-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fabricantes Españoles de Secaderos, S. A.» (FAES), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1383 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980 sobre denegación de las marcas números 924.785 y 924.786, ambas denominadas «FAES»; así como también contra las resoluciones de 21 de abril de 1981,

que desestimaron expresamente los recursos de reposición interpuestos contra las anteriores.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.728-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Phytanco, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1389 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la marca número 446.832, «Phytobiodermie»; así como también contra resolución de 23 de abril de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.744-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bayer, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1387 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de mayo de 1981, por la que se concedió la marca número 627.346, «Croneton» a «A. Menarini S.A.S.», al estimar el recurso de reposición formalizado por la misma contra su inicial denegación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—14.743-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pedro Olmos Cortés y don Antonio López Sánchez, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de abril de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, referente a Clasificación Profesional, en lo que hace a su trabajo en Radio Televisión Española; pleito al que ha correspondido el número 641 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.643-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad «Inmobiliaria Hispana, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 6 de abril de 1981, resolviendo recurso de alzada in-

terpuesto contra la de la Delegación Provincial del Departamento en Madrid, de 4 de junio de 1980, por la que se ordenaba determinadas obras en el inmueble número 11 de la calle Vázquez de Mella, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 643 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.644-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ibarra Valdovinos, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, de 3 de octubre de 1980, que desestimó la reclamación formulada contra la resolución de la Comisión de Indemnizaciones por perjuicios indirectos consecuentes a la construcción del embalse de Entrepeñas, y contra la de 24 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 651 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.645-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Palomino Ibarra, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, de fecha 3 de octubre de 1980, que desestimó la reclamación formulada contra la resolución de la Comisión de Indemnizaciones por perjuicios indirectos consecuentes a la construcción del embalse de Entrepeñas, y contra el acuerdo de 24 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 652/1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.646-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de mayo de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don

Conrado Tresguerras Fernández, contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de 30 de marzo último, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 662 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.647-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mateo Carrera San Segundo, sobre revocación de la resolución de fecha 13 de abril de 1981, del señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Avila de 19 de diciembre de 1979, acordando rescisión de contrato de la vivienda número 51, sita en calle Virgen de las Angustias, número 5, 3º izquierda; pleito al que ha correspondido el número 663 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.642-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Airgam, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de abril de 1981, que denegó el modelo de utilidad número 235.766, estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de concesión de 6 de noviembre de 1978, por doña Ana Venegas Castillo; pleito al que ha correspondido el número 661 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.635-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Angeles Embí Ardiz, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guadalajara, de fecha 3 de octubre de 1980, que desestimó la reclamación formulada contra la resolución de la Comisión de Indemnizaciones por perjuicios indirectos consecuentes a la construcción del embalse de Entrepeñas, y contra el acuerdo de 24 de marzo de 1981,

que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquel; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.618-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución de la Delegación Regional de Comercio de Madrid, Dirección General de Competencia y Consumo, de 26 de marzo de 1981, que resolvía el recurso de alzada interpuesto contra la de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, de 28 de julio de 1980; que impuso sanción de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 669 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Amparo Fernández García, sobre revocación de la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 1980, y contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 6 de abril de 1981, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 679 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.620-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hipólito, don Felipe y don Lino Mendieta Adanez, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Guadalajara de 3 de octubre de 1980, que desestimó la reclamación formulada contra la resolución de la Comisión de Indemnizaciones por perjuicios indirectos consecuentes a la construcción del embalse de Entrepeñas, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.621-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Valentina Gines Benito, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 3 de octubre de 1980, que desestimó la reclamación formulada contra la resolución de la Comisión de Indemnizaciones por perjuicios indirectos consecuentes a la construcción del embalse de Entrepeñas, y contra el de 24 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 671 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Sabán Gutiérrez, sobre revocación del acuerdo del Colegio de Médicos de Madrid, de 21 de octubre de 1980, por la que se negó al recurrente el derecho a estar colegiado en los Colegios de Madrid y Toledo, debiendo optar por uno de ellos, y contra la del Consejo General de Colegios Oficiales Médicos, de 24 de abril de 1981, desestimando el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 633 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.627-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de enero de 1981, por la que se desestimó el recurso presentado contra la de la Delegación Provincial de Madrid de 26 de noviembre de 1980, en expediente instruido con motivo de inspección de trabajo sobre existencia o no de riesgo de peligrosidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y 58 de la Ley de la Jurisdicción; pleito al que ha correspondido el número 681 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 36 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurea Moreno Alcántara (Panificadora de A. Moreno Alcántara), sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de enero de 1980, por la que se impuso a la recurrente sanción de multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 682 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.625-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Santos Tejedor, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Tráfico que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la misma Dirección de fecha 30 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.626-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cadena Catalana de Almacenes S. A.» (CATALSA), sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de mayo de 1980, por el que se denegó la inscripción de la marca «Catala» número 913.678, y contra el acuerdo de fecha 10 de marzo de 1981 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 702 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.630-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Especialidades Farmaco-Terapéuticas, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca número 908.001, «Bio-Grip», de 16 de mayo de 1980, y contra la resolución de 16 de abril de 1981, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 703 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.829-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «A. R. Valdespino, Sociedad Anónima», sobre revocación del acuerdo de 7 de abril de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 911.308, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 701 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.831-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson & Son, Inc.», sobre revocación de la resolución de 5 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el registro de la marca número 906.849 (X) «Johnson Quita» (gráfica) y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 693 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.832-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Casino Bahía de Cádiz, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1980, por la que se denegó la marca número 909.703, «Casino Bahía de Cádiz», y contra la de 23 de enero de 1981, por la que se denegó el recurso de reposición interpuesto; plei-

to al que ha correspondido el número 692 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.833-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Resortes y Motores Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 24 de abril de 1979, por la que se denegó el modelo de utilidad número 238.220 por: Dispositivo productor de intermitencia en un reproductor de sonidos para juguetería, y contra la resolución de 2 de marzo de 1981, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número 691 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.834-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Martín González contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico, modificada el 7 de mayo de 1980, resolviendo Recurso de azada, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, que deniega solicitud presentada el 10 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.294-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zoiilo Ruiz Mateos, S. A.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de abril de 1980, denegando la marca número 911.931 «Pelayo» y contra la dictada en 22 de enero de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 716 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.295-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zoiilo Ruiz Mateos, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1980, denegando la marca internacional 443.502 «Duca D'Alba» y la de 29 de enero de 1981, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 715 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.296-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Edificiones Actuales, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1980, denegando la marca número 909.616 «Pequeños Anuncios» y contra la dictada en 23 de enero de 1981, desestimando el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.297-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Marcos Cardero contra acuerdo de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social —notificada el día 25 de abril de 1981— recaído en los expedientes 128/1977, 1598/1977 y 2597/1978, de liquidación de cuotas a la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 725 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.298-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Pullmantur, Sociedad Anónima», contra resolución de fecha 21 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado de Turismo, confirmando la de 19 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial, recaídas ambas en el expediente 1.390/1977, al haber sido desestimado el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 728 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.299-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña María del Rosario Fernández Domínguez y don José Emilio Palomero Pescador contra acuerdos del Colegio Oficial de Psicólogos —notificado el 29 de abril de 1981— desestimando los recursos de reposición interpuestos contra anteriores acuerdos; pleito al que ha correspondido el número 739 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.300-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo por Sociedad «Wander, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de fecha 17 de julio de 1980, denegando la inscripción de la marca internacional número 445.188 «Tropic - Tea Wander» y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución; pleito al que ha correspondido el número 736 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.301-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Carnes y Conservas Españolas, S. A.» (CARCESA), contra resolución de 13 de marzo de 1981, del ilustrísimo señor Director del Departamento del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Energía, en los expedientes números 4.631 y 4.632/1980, estimando los recursos de reposición que establecieron «Carbonell y

Compañía de Córdoba, S. A.», y «Don Luis Suárez Sanchis», interpuestos contra acuerdo de concesión de 5 de enero de 1980, que concedió el registro de marca número 910.625 «Regios», por invocación de la existencia anterior de las marcas números 269.152 denominada «Regio» y 675.215 titulada «Regio Avidesa»; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Antonio Arnaldo Martínez, don Raúl Martínez Aparicio, don Ignacio Moya Pea, don Francisco Hidalgo Díaz, don Avelino Moreno Vadillo, don José Manuel Bellot Vallejo, don Santiago Checa Aycart, don Pedro Antonio Migallón Rubio, don Antonio Antonio Villaseca Parra, don Carlos Antonio Asiain Sastre, don Maximino Muñoz Mayordomo, don Salvador Núñez Díaz, don Urbano Federico Álvarez Archidona, don Celestino Alemda Blas, don José Luis Paños Aznar y don José Sánchez Botella, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo el 27 de abril de 1981 que estimó parcialmente el recurso de reposición entablado por los recurrentes contra la resolución de 11 de febrero de 1981 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente sobre clasificación profesional, como empleados de «Iberia»; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 727 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.638-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Constructora Imperial, S. L.», contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 5 de marzo de 1981 que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Dirección General de la Vivienda de 11 de marzo de 1977, que impuso multa de 100.000 pesetas y obligación de reedificar determinadas obras en el barrio de la «Rodilla de Santa Teresa» Valladolid; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 708 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.639-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Carreasco Hervás, contra la resolución dictada por el Fondo de Garantía Salarial, de fecha 15 de abril de 1981, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Comisión Provincial de fecha 21 de octubre de 1980, desestimando la petición del recurrente como trabajador de la Empresa «Duka Madrid, S. A.»; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 707 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.640-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Jesús López Nieves, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de septiembre de 1978 que denegó la marca número 839.427, Gef, y contra la resolución de dicho Registro de fecha 10 de febrero de 1981, que expresamente desestimó recurso de reposición; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido en número 717 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.641-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Altur, S. Coop.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por la que se denegaron las marcas número 800.737, «Altur» y 800.740, «Altur», y contra las resoluciones de 18 de enero de 1981, por las que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.637-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María y don Juan Llorente Olivares, contra la Resolución dictada el 21 de abril de 1981, por

la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada el 24 de abril de 1980, por la Delegación Provincial de Madrid, que ordenaba determinadas obras en el inmueble sito en calle Ubaldo Aspiazu, número 2, de Madrid; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 738 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.617-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra la resolución dictada por la Jefatura Superior de Policía de Madrid, de fechas 28 de enero de 1980 y 3 de junio de 1980, que imponía a la recurrente multa de 500.000 pesetas, por carecer de Vigilante jurado, así como contra la resolución recaída en recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 737 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.623-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 57 de la calle Esteban Collantes, de Madrid, contra la resolución dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 21 de abril de 1981, que denegó la certificación de beneficios fiscales de polígono de nueva urbanización, para el inmueble sito en el número 57 de la calle Esteban Collantes, de Madrid, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la pronunciada por el Delegado de Gobierno de 25 de septiembre de 1980; recurso contencioso-administrativo, que ha correspondido el número 730 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.636-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con los números 251 al 259-81, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Pablo Antón Sánchez, sobre despido, debo declarar y declaro éste nulo y debo condenar y condeno a la demandada, Empresa «Juan Ramón Criado Ortiz y Juan Antonio Sánchez Garrido», a que readmita al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, debiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del veinte por ciento en la c/c de esta Magistratura en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipos» y dos mil quinientas pesetas, en la cuenta de Recursos de duplicación de la Caja de Ahorros, pudiendo hacerlo por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia en legal forma a los demandados Juan Ramos Criado Ortiz y Juan Antonio Sánchez Garrido, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 15 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado. 14.486-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Luis Paricio Dobón, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 132 de 1981, a instancia de «Banco Alcantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Vidal, frente a don Cayetano García López, sobre reclamación de pesetas 214.055 de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 27 de noviembre y hora de las diez en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.º No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

La vivienda de la planta primera, derecha, sita en la plaza de la Cruz, número 1, de Alicante, que tiene una superficie de 84,82 metros cuadrados construida. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 8 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario, Santiago Ortega García.—11.788-C.

AZPEITIA

Edictos

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don José Manuel Aldalur Iruretagoyena y doña Juana Elgarresta Aguirre, representados por Angel Echániz Cendoya, contra don Juan María Alday Manterola para hacer efectivo un crédito hipotecario de 4.250.000 pesetas, intereses legales y costas se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

Número 9 o local de la planta baja. Su superficie aproximada es 58 metros, 21 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, muros de la casa; Sur, además, local 8; Oeste, local 8 y portal 12.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Número 14 o vivienda de la planta 2.ª con acceso por una escalera independiente desde el portal 12. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero, cuatro habitaciones, dos baños, un aseo y terraza cubierta. Su superficie aproximada es 181 metros 74 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, muros de la casa; Sur, muros de la casa y escalera; Este, muros de la casa y escalera, y Oeste, escaleras y vivienda del portal 10.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en siete millones (7.000.000) de pesetas.

Ambas fincas integran el edificio señalado con los números 10 y 12 de la calle del Correo de la Universidad de Aya.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 13 de noviembre próximo y hora de las once, formando un lote distinto cada una de las fincas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado para la primera finca, en un millón quinientas mil pesetas, y para la segunda, en siete millones de pesetas; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Azpeitia a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario.—11.948-C.

BARCELONA

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Laverria, en funciones de Magistrado-Juez de Primer Instancia del Juzgado número 6

de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 622-HM de 1981, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga por pobre, y representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «Placiú, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de noviembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor, o sea, 1.600.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso a cuenta y como parte del precio total de remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

Entidad número veinte.—Piso sobreático, puerta única, de dicha casa, destinado a vivienda, con varias habitaciones, dependencias, servicios y terraza anterior y posterior; ocupa una superficie útil y aproximada de 80 metros cuadrados, más la terraza. Y linda: Por su frente, tomando como tal el de la total finca, con calle Juan XXIII, mediante la terraza; derecha, entrando, con finca de «Placiú, Sociedad Anónima»; izquierda, con sucesores de Barnola, y espalda, con patio interior de manzana, mediante terraza posterior. Tiene en su parte posterior edificaca la caja de escalera y ascensor, y en su parte central un patio de luz. Tiene una cuota de 4,41 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 1.978, libro 944 de Badalona, folio 178, finca 57.942, inscripción primera.

Título.—Pertencen a la Entidad «Placiú, S. A.», los solares donde están edificados los inmuebles de que forman parte el descrito departamento, por aportación a la Sociedad efectuada por don Valentín Colominas Costa, en contraprestación por acciones por el mismo suscrita, según escritura de aumento de capital social de fecha 11 de junio de 1975, autorizada por el Notario de esta ciudad don Ignacio de Prada y Gutiérrez, y en cuanto a lo edificado, por accesión industrial, según resulta de escritura de obras nuevas y divisiones en régimen de propiedad horizontal, según escritura autorizada por el citado Notario señor Prada, de 11 de junio de 1975, número 955 de protocolo.

Barcelona, 3 de septiembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.480-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavería, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de ejecutivo número 534/79-A, promovido por doña María del Carmen Romero Andrés, y representada por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca contra «Promotora de Bienes Inmuebles, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 6 de noviembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio de la valoración pericial para cada uno de los tres lotes, por cada una de las fincas con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Lotes de que se trata:

Primer lote: «Terreno sito en el término de San Cipriano de Villalta, de superficie 2.317 metros cuadrados, que comprende de las zonas viales y deportivas del conjunto a que pertenece. Linda: al Oeste, con las parcelas 1 a 6 de la urbanización; y en dos pequeñas partes con la calle y con la parcela 47-E; al Norte y al Este, con límite finca o zona verde, y al Sur, con límite de la urbanización.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 631, libro 12 de San Cipriano de Villalta, folio 244, finca 1.048.

Valorado este primer lote en la suma de tres millones doscientas mil (3.200.000) pesetas.

Segundo lote: Solar señalado con el número de la urbanización de que forma parte, de superficie de 300 metros cuadrados. Linda: al Norte, con solar 2; al Oeste, con parcela 47-B, y al Sur y Este, con resto de la urbanización. Existe una parte de terreno edificada que está destinada a jardín. Sobre dicho solar se ha construido una vivienda unifamiliar destinada a jardín, en la planta baja con superficie 45 metros cuadrados y una terraza de 8,45 metros cuadrados; y la planta alta, de superficie 45 metros cuadrados y 2,25 metros cuadrados de terraza; así como un edificio anexo de 30 metros cuadrados útiles destinados a garaje.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 631, libro 12 de San Cipriano de Villalta, folio 243, finca 1.049 inscripción segunda.

Valorado este segundo lote en la suma

de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Tercer lote: Solar señalado con el número 2 de la misma urbanización. Linda: al Norte, con resto de mayor finca, que será la zona de acceso; al Sur, con solar uno y parte con límite de la finca; al Este, con mayor finca, que será zona de acceso, y al Oeste, también con resto de finca, zona de acceso y parte con solar uno, la parte del solar no edificado está destinado a jardín. Tiene una superficie de 300 metros cuadrados, y sobre el mismo solar se ha edificado una vivienda unifamiliar, con un sótano-garaje de 28 metros cuadrados; planta baja de superficie de 45 metros cuadrados y 8,45 metros cuadrados con terraza, y planta alta, piso de superficie 45 metros cuadrados, y 2,25 metros cuadrados de terraza.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 695, libro 13 de San Cipriano de Villalta, folio 1, finca 1.050, inscripción primera.

Valorado este tercer lote en la suma de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1981.—El Secretario.—11.952-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavería, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 909 de 1979-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga al amparo del beneficio de pobreza y representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra «I. V., Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de noviembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el importe de 1.200.000 pesetas pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata: Casa sita en calle Garrofers, 68-70, 3.ª, 1.ª

«Entidad número ocho, piso tercero, puerta primera, en la tercera planta alta de la casa antes indicada; de superficie setenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con

vivienda puerta tercera de la misma planta, caja de escalera y ascensor, patio interior y vivienda puerta segunda de la propia planta; a la izquierda, entrando, con patio inferior, caja de la escalera, patio interior e inmuebles números 230, 232 y 234 del paseo de Valldaura; a la derecha, con caja de la escalera e inmueble número 68 de la calle Garrofers, y al fondo, con fachada posterior al patio interior de manzana. Tiene un coeficiente de cinco enteros con trescientas veintiocho milésimas por ciento.

Inscrita en el antes indicado Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.877, libro 67, sección segunda, folio 110, finca número 5.415, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 14.481-E.

Don Juan Poch Serrats, Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en auto de juicio por procedimiento sumario hipotecario número 902/80-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Macana, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el precio de su valoración los bienes inmuebles que después se dirán, por término de veinte días, los cuales han sido tasados pericialmente en quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de noviembre, a las diez treinta horas, y se regirá por las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, un 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacerse el remate en calidad de ceder los bienes a tercero; los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Veintidós. Estudio en planta baja, puerta primera; de superficie cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, y linda: frente, su acceso, con rellano o vestíbulo y vivienda segunda de igual planta; espalda, con dicha vivienda segunda y con calle Tramuntana; derecha, entrando, con la repetida vivienda segunda, e izquierda con la casa 373 de la calle San Andrés. Coeficiente 1,88 por 100.»

Inscrita al folio 70, finca 12.703, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Barcelona, 9 de septiembre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—14.473-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.459/80 M promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio de pobreza, contra «Viviendas sociales de Cabriels, Sociedad Li-

mitada», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 2 de diciembre próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que las posturas se harán sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así:

«Entidad número diecisiete.—Planta baja del inmueble sito en Cabriels (partida «Sagrera», edificio o bloque número cinco, recayente al llamado «Torrent Roig»), destinada a aparcamiento de vehículos, de superficie aproximada uno o doscientos ochenta metros cuadrados. Linda: al Sur, Este y Oeste, con finca de «Viviendas Sociales Cabriels, Sociedad Limitada»; al fondo, Norte, subsuelo de la finca encima, viviendas del primer piso; debajo, solar; cuota en los elementos comunes, cuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.849, libro 51 de Cabriels, folio 181, finca número 2.139, inscripción segunda.

Dicha finca fue valorada en la escritura de deudor en la suma de seiscientos mil pesetas, y fue tipo de la segunda subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—14.587-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Joaquín García Lavernia, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234-HM de 1981, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga por pobre, y representado por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra «Cesival, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de diciembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lu-

gar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor total de cada finca para cada lote.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

Entidad número veinticuatro.—Local puerta 2.ª del piso quinto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 98,30 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la misma y puerta de entrada; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con el piso cuarto, y por arriba, con el piso sexto. Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 172, finca número 7.840, inscripción primera.

Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número veintisiete.—Local puerta 1.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 118,09 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, con la proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con local puerta 2.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la misma y puerta de entrada; por el fondo, parte con el patio de luces y parte con el local puerta 4.ª de la misma planta; por debajo, con el piso quinto, y por arriba, con la planta ático. Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la sección 5.ª, folio 181, finca número 7.846, inscripción primera.

Valorada en 5.800.000 pesetas.

Entidad número veintiocho.—Local puerta 2.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 94,91 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la mis-

ma y puerta de entrada; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con el local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con el local puerta 2.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático. Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 184, finca número 7.848, inscripción primera.

Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número veintinueve.—Local puerta 3.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte posterior. Tiene una superficie construida de 131,85 metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con el local puerta 2.ª de la misma planta; por la derecha, con puerta de entrada, rellano de escalera, ascensores y local puerta 4.ª de la misma planta; por la izquierda, con la proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con la proyección vertical del solar no edificado de uso y disfrute exclusivo de la entidad número dos; por debajo, con el local puerta 3.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático. Cuota: 3,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 187, finca número 7.850, inscripción primera.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Entidad número treinta.—Local puerta 4.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte posterior. Tiene una superficie construida de 99,20 metros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con el local puerta 1.ª de la misma planta; por la derecha, con la proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con la puerta de entrada, rellano de escalera, caja de ascensores y local puerta 3.ª de la misma planta; por el fondo, con la proyección vertical del solar no edificado de uso y disfrute exclusivo de la entidad número dos; por debajo, con el local puerta 4.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático. Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 190, finca número 7.852, inscripción primera.

Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número treinta y uno.—Local puerta 1.ª de la planta ático. Tiene una superficie construida de 76,87 metros cuadrados y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 18 metros cuadrados, en su parte anterior. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 2.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, puerta de entrada y rellano de la escalera; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con la planta piso sexto, y por arriba, con la cubierta del edificio. Cuota, 1,94 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 2.ª, folio 193, finca número 7.854, inscripción primera.

Valorada en 2.700.000 pesetas.

Entidad número treinta y dos.—Local puerta 2.ª de la misma planta ático. Tiene una superficie construida de 89,84 metros cuadrados y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 28,56 metros cuadrados, en su parte anterior. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, con la proyección vertical de la

finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, puerta de entrada y rellano de escalera; por el fondo, local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con la planta piso sexto, y por arriba, con la cubierta del edificio. Cuota: 2,27 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 196, finca número 7.856, inscripción primera.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

Entidad número treinta y tres.—Local puerta 3.ª de la planta ático. Tiene una superficie construida de 209,53 metros cuadrados y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 17,50 metros cuadrados, en su parte posterior. Linda: por su frente, considerando como tal el del propio edificio, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, caja de ascensores y local puerta 2.ª de la misma planta; por la derecha, con proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, con la proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con proyección vertical del solar no edificado de uso y disfrute exclusivo de la entidad número dos; por debajo, con la planta piso sexto, y por arriba, con la cubierta del edificio. Cuota: 5,29 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 199, finca número 7.858, inscripción primera.

Valorada en 11.600.000 pesetas.

Los descritos departamentos forman parte de todo aquel edificio señalado con el número 231 de la calle de Valencia, de esta ciudad, compuesto de cuatro plantas de sótanos, planta baja, planta entresuelo, seis plantas piso y planta ático, hallándose cubierto de tejado.

Barcelona, 10 de septiembre de 1981.
El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.593-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.063 de 1978, promovido por el Procurador don José de Yzaguirre, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Joaquín Alfaro Casamiquela y don Jesús Vicens Bufi, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y formando lotes, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Lote primero

«Entidad número veintinueve. Piso segundo, puerta primera, escalera B, destinado a vivienda, en la tercera planta alta, a contar de la rasante de la calle, en la casa sita en Santa Perpetua de Moguda, con frente a la calle Anselmo Clavé, sin número, con varias habitaciones y servicios; de superficie construida, cincuenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia los linderos del edificio: frente, rellano de la escalera, puerta de entrada, patio y piso puerta cuarta de la misma planta; derecha, rellano de esta escalera, puerta y piso y patio puerta segunda de la misma planta; izquierda, con piso, puerta segunda de la misma planta, en la otra escalera, y fondo, con finca de los señores Alfaro y Vicente. Tiene asignado un coeficiente del 2,12 por 100.»

Inscrito en dicho Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.927, libro 95 de Santa Perpetua, folio 129, finca 4.374, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en 670.000 pesetas.

Lote segundo

«Entidad número treinta y siete. Piso segunda, puerta tercera, escalera B, destinado a vivienda, en la tercera planta alta, contando desde el rasante de la calle, en la casa sita en Santa Perpetua de Moguda, con frente a la calle Anselmo Clavé, sin número con varias habitaciones y servicios; de superficie construida de cincuenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia los linderos del edificio: frente, con finca de Jaime Barcons; izquierda, rellano de escalera, patio y piso, puerta cuarta de la misma planta, y al fondo, rellano de la escalera, puerta de entrada, patio y piso puerta segunda de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente de 2,12 por 100.»

Inscrito en dicho Registro en el tomo 1.927, libro 95 de Santa Perpetua, folio 161, finca 4.382, inscripción primera.

Valorada dicha finca en 670.000 pesetas.

Lote tercero

«Entidad número cuarenta. Piso primero, puerta cuarta, destinado a vivienda, en la segunda planta, escalera B, a contar de la rasante de la calle, en la casa sita en Santa Perpetua de Moguda, con frente a la calle Anselmo Clavé, sin número, con varias habitaciones y servicios; de superficie construida cincuenta y siete metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda, tomando como referencia los linderos del edificio: frente, con la calle Anselmo Clavé; derecha, rellano de la escalera, patio y piso puerta tercera de la misma planta; izquierda, piso puerta cuarta de la misma planta de la otra escalera, y fondo, rellano de escalera con puerta de entrada patio y piso puerta primera de la misma planta. Tiene asignado un coeficiente del 2,12 por 100.»

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.927, libro 95 de Santa Perpetua, folio 173, finca 4.385, inscripción primera.

Valorado escriturariamente en 670.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 9 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el piso cuarto del paseo de Lluís Companys, número 1, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores.

Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo para cada lote e independiente uno del otro; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de las fincas comprendidas en cada uno de los lotes referidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 14 de septiembre de 1981.—
El Secretario, Antonio Jaramillo.—14.594-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.364 de

1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Feno Renta, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, nuevamente por quiebra de la anterior y término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dos.—Local comercial número uno de la casa número 34-36, de la calle Maignon y 219 de la de Verdi de esta ciudad, de ciento siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Se compone de una nave y cuarto de aseo. Linda: frente, calle Maignon; derecha, entrando, José Cabanes; izquierda, local comercial número dos, hueco del ascensor, caja de la escalera y local comercial número cuatro. Coeficiente 5,03 por 100.»

Inscripción: Registro IV, tomo 1.389, libro 857 de Gracia, folio 70, finca 38.875, primera.

La referida finca ha sido tasada a efectos de la presente en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—14.588-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esa ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 667 de 1981-B (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Guadiana, S. A.», en reclamación de 697.639 pesetas, se anun-

cia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de ceder a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate, para cada lote, la cantidad en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de debitorio de 800.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (salón Víctor Pradera 1-5), el día 29 de octubre de 1981, a las once horas.

Fincas objeto de subasta:

Lote 1.º «Número 34 o piso entresuelo; puerta segunda, de la escalera E del número 29-37 de la calle Guadiana de esta ciudad. Vivienda, de superficie 66 metros 67 decímetros cuadrados. Lindante: Frente, con patio de luces, escalera y la puerta primera de los mismos pisos y escalera; al fondo, Este, con terraza de los bajos; a la derecha, entrando, Sur, con «Vamaro, S. A.», y a la izquierda, Norte, con patio de luces, escalera y puerta primera del mismo piso, en la escalera D. Cuota de participación, 0,95 por 100.»

Inscrita en el tomo 2.374, libro 609, sección Sans, folio 178, finca 2.554, inscripción segunda

Tasado en 800.000 pesetas.

Lote 2.º «Número 40 o piso primero, puerta segunda, de la escalera B de la misma casa. Vivienda, de superficie 67 metros 15 decímetros cuadrados. Lindante: Al frente, Oeste, con la calle de Guadiana; fondo, Este, con patio de luces, escalera y la puerta primera de los mismos piso y escalera; a la izquierda, entrando, Norte, con patio de luces, escalera y la puerta tercera de los mismos piso y escalera, y a la derecha, Sur, con la puerta segunda del mismo piso de la escalera C. Cuota de participación de 0,95 por 100.»

Inscrita en el tomo 2.374, libro 609, sección Sans, folio 206, finca número 29.566, inscripción segunda.

Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo. 14.508-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1425 de 1979-P,

penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Taiga, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, nuevamente por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 2 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como se ha dicho servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número treinta y uno.—Vivienda en el piso planta séptima, puerta cuarta, tipo "C", del edificio sito en Sabadell, y su calle de Calasanz Durán, señalado con el número 48, compuesta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, paso, cuarto de aseo y lavadero; ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda entrando en la misma; derecha, señores Argemí y herederos de doña Teresa Torrás Argemí; izquierda, con la calle Calasanz Durán; frente, zaguán de acceso, y por el fondo con el edificio número 48 bis de la calle de Calasanz Durán. Su porcentaje de valor es de dos enteros diecisiete centésimas de cien.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.936, libro 559, Sección 1.ª de Sabadell, folio 194, finca número 21.465, inscripción primera.

La descrita finca ha sido valorada a efectos de la presente subasta en la suma de ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—14.590-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.628 de 1980, promo-

vidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Marin Henri Paul Martini y doña Nicole Paulette Martini, en reclamación de 643.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 25 de noviembre de 1981, y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento dos: Almacén de la planta baja, lado meridional o bajos izquierda, con patio posterior descubierto, de la casa número 3 de la calle Fassina de esta villa. Tiene una extensión superficial cubierta de 93,70 metros cuadrados y linda: por su frente, con el departamento número uno o bajos derecha, mediante en parte, el portal de entrada y la caja de las escaleras del total edificio; por la izquierda, en dirección general Sur, con la casa número 104 del paseo Fernández Ladrada; por las espaldas, Oeste, con finca de Víctor Apestequia. Tiene un coeficiente de 7,75 por 100 y consta inscrito por separado en ese Registro de la Propiedad al tomo 444 del archivo, libro 106 de esta villa, folio 172, finca 13.343, inscripción primera.»

Valorada la anterior finca en la cantidad de seiscientos trece mil doscientas pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, J. Rívero.—14.591-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.296 de 1980-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Prat Alarcón y doña Adriana Roig Roca, en

reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al finat.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como queda dicho no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolvirán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

«Departamento número once. Vivienda situada en el piso bajo, puerta primera B, de la casa número 20 de la avenida de José Antonio, de Montmeló, que forma parte del bloque de edificio, números 18, 18, 20 y 22 de la avenida de José Antonio y número uno y tres de la calle Doctor Ferrán, de dicha villa, con acceso a través del vestíbulo y escalera B del edificio. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros dieciocho decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas en comunicación entre sí, mediante una escalera privada, de los cuales treinta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, están en planta sótano y, el resto, en la planta baja. Consta de vestíbulo, comedor-cocina, aseo y dos dormitorios en planta baja y de tres dormitorios, lavadero y aseo, en planta sótano. Linda al frente, vestíbulo del edificio rellano y hueco de la escalera B, patio de luces y puerta segunda B de esta planta; derecha, entrando, patio de manzana; izquierda, tienda número tres de esta planta y, en planta sótano, cuartos trasteros de las viviendas superiores, y fondo, vivienda, puerta segunda A de esta misma planta. Tiene derecho al uso exclusivo de un trozo del patio de manzana de 13,60 metros cuadrados.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granollers, en el tomo 690 libro 17 de Montmeló, folio 183, finca 1.617, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de ochocientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—14.589-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 7 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.831 de 1980-C, promovido por el Procurador don Francisco Moyá Oliva a nombre y representación de doña Teresa Bernades Botines y otros, contra doña Generosa Solsona Colomes, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa-torre o vivienda unifamiliar, compuesta de planta sótanos, destinada a garaje, y planta superior destinada a vivienda, cubierta de terrado. De superficie: 93,50 metros cuadrados. Edificada sobre la parte de una porción de terreno o parcela número 54, de forma rectangular, sito en el término de Sitges, procedente de la heredad denominada "Cuadra de Garra", de cabida cuatrocientos veintiocho metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a 11.330,95 palmos cuadrados. Lindante: Al Norte, con paso o zona verde de la urbanización, en línea de 19,30 metros; Sur, con parcela 55, en línea de 20,60 metros; Este, con calle de la urbanización, en línea de 21,80 metros, y Oeste, con parcela 61, en línea de 22,30 metros.

Inscrita la referida hipoteca sobre la finca reseñada en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el tomo 825 del Archivo, libro 180 de Sitges, folio 180, finca número 10.535, inscripción tercera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en dos millones cuatrocientas treinta mil (2.430.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 11 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en el número 1 del paseo de Lluís Companys, piso 4.ª, sección C, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes; si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 16 de septiembre de 1981. El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.297-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 328 de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Comercial Transatlántico, S. A.» «Banco de Vizcaya, S. A.» «Banco Central, Sociedad Anónima», «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima» y «Cementos Uniland, Sociedad Anónima», representados por el Procurador de los Tribunales don Isidro Marín Navarro, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Feu Puig, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de

la fecha he acordado sacar a la venta y en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda la mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Urbana.—Casa de planta baja y un piso señalada de número 16, en la calle de Santiago Rusiñol, de Prat de Llobregat, edificada en una porción de terreno de 14.999,40 palmos, equivalentes a 566 metros 70 decímetros cuadrados; lindante: Este, derecha, entrando, y Oeste, izquierda, don Rafael Sibila; Norte, fondo, los señores Colominas y Parellada, y Sur, frente, la dicha calle Santiago Rusiñol.

Título: Pertenecía al hipotecante por herencia de su padre, don Alberto Feu Ribas, fallecido el 13 de mayo de 1965, y en virtud de lo dispuesto por éste en su último testamento otorgado en Barcelona el 14 de julio de 1942, ante el Notario don Valentín Fausto Navarro Azpeitia, y por adjudicación que le hicieron sus hermanos y coherederos don Alberto y doña Susana Feu Puig, en escritura de manifestación, aceptación y división de herencia otorgada en Barcelona el 31 de diciembre de 1965, ante el Notario don Jaime Casala Gravisaco.

Inscripción: El descrito título causó la inscripción sexta de las relativas a la finca, que figura en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 246 del Archivo, libro 63 de Prat, folio 31, finca 2.734.

Dicha finca valorada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—11.956-C.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1666 de 1980, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, S. A.», representada por el Procurador don An-

tonio María Anzizu y Furest, contra don Fermín Martín Martínez y doña Edelmirra Antonia Sánchez Gallego, vecinos de Viella Parador Nacional, en reclamación de 890.503 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, con la rebaja del 25 por 100.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda designada con la letra D-3, perteneciente a la planta 3.ª, del edificio sito en Viella, en la avenida de José Antonio, sin número, hoy número 11, de extensión superficial 88 metros 32 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, paso, comedor-estar, cuatro habitaciones dormitorios, una de ellas con terraza, cuarto de baño y cocina. Linda, al frente, con rellano y escalera comunes; a la derecha, entrando, con patio de luces y Anselmo Mateu Pellicer, y vivienda A-3; a la izquierda, con vivienda C-3, y al fondo, con la avenida de José Antonio, mediante zona de solar no edificada (fachada Norte).

Esta vivienda tiene como anexo, un cuarto trastero sito en la planta 15, designado con el número 9, de extensión superficial 45 metros 12 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con pasillo común y trastero número 10; a la derecha, entrando, con Anselmo Mateu Pellicer; izquierda, con trastero número 8, y al fondo, con avenida de José Antonio, mediante zona de solar no edificada.

Tiene también como anexo un armario guardaesquí, sito en el zaguán de entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viella, al tomo 262, libro 23 de Viella, folio 19, finca 1.702, inscripción segunda.

Valorada en 4.300.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda.—El Secretario, José Arribas.—12.012-C.

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Primera, con el número 328/81, se sigue procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Industrias Guria, S. C. I.», representada por el Procurador señor Olaortua, contra don Jesús Loizaga Gómez y doña Ana María Larrazábal Beobide, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes bienes especialmente hipotecados a los demandados:

«Una campa en donde llaman "El Callejo", en jurisdicción de Santurce, que mide 22 áreas 56 centiáreas, Linda: al Norte, con la carretera provincial; Sur, con el río Capetillo; Este, con herederos de Bañales de Sierra y de don Antonio Belatgui, y Oeste, con don Balbino Vicarregui.»

Para el remate se señala el día 9 de noviembre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No serán admitidas posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 3.150.000 pesetas.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están supidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin derecho a exigir otra y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Dado en Bilbao a 10 de septiembre de 1981.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso. El Secretario.—11.951-C.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 300/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que goza del beneficio legal de pobreza contra «Ariz, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 10 de noviembre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de

manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca que se saca a subasta

Parcela de terreno, señalada con el número 5, sita en Galdácano, que ocupa una superficie aproximada de mil setecientos setenta y cuatro metros y sesenta y cuatro metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte, con la carretera de Bolueta a Galdácano; al Sur, en línea la carretera de Bolueta a Galdácano; al Sur, en línea de cincuenta metros con el río Nervión; al Este, y al Oeste, con la parcela inscrita con el número 9.287. Sobre parte del mismo. Un edificio industrial, sito en Galdácano, que ocupa una superficie total aproximada de mil trescientos noventa y ocho metros y noventa y seis decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de cincuenta millones (50.000.000) de pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—14.941-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 808/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Justo Peña Valor sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma a las diez horas del día 11 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Uno B.—Lonja a la izquierda entrando del portal que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: al Norte con fachada zaguera, al Sur, con finca del grupo de usuarios de la Alhondiga; al Este, con portal y caja de escalera y al Oeste, con fachada lateral, y participa con cinco enteros y sesenta y tres céntimos por ciento de los elementos comunes de la finca a que pertenece

y que es la siguiente: Casa séxtuple de vecindad señalada con el número 1 provisional, en calle sin nombre del barrio de Iturrigorri de esta villa de Bilbao, hoy número 1 de la calle Gaztelondo de dicho barrio. Inscripción: Tomo 1.764, folio 161 del libro 1.032 de Bilbao, finca número 35.904-A.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—14.942-E.

CADIZ

Edicto

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 340 de 1979, seguido a instancia de «Astilleros Españoles, S. A.», contra «Empresa Naviera Sevillana, S. A.», he acordado sacar a pública subasta por segunda vez el buque Shelter Portacontainer, de propulsión a motor, denominado «Dinamarca», de las características siguientes: eslora total, 81 metros 648 milímetros; manga, 14 metros; puntal cubierta baja, 4 metros 60 centímetros; calado máximo, 4 metros 574 milímetros; peso muerto, 2.100 toneladas; arqueo bruto, 1.365 toneladas 84 centésimas. Lleva instalado un motor de 2.400 CV. de potencia, marca «Barreras Deutz». Se halla matriculado al folio 64 de la lista 6.ª de Palma, con la señal distintiva E.H.E.L.

El tipo de subasta es el de 89.715.041 pesetas con 50 céntimos, habiéndose señalado para el remate el día 14 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, cuesta de Las Calesas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas que dispone el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en Secretaría, sin que hayan sido presentados los títulos de propiedad del citado buque.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 12 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario.—11.789-C.

CERVERA

Edicto

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, Juez de Distrito en funciones de Primera Instancia de Cervera y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de los consortes don Miguel Tomás Folguera y doña Juana Farré Riart, comerciantes, vecinos de Anglesola, calle Afueras «Casa Folguera», dedicados a la compraventa de ganado de cerda y recepción y envío de mercancías por vía terrestre, se ha declarado a los mismos en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional; asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de Junta general que previene el artículo 1.º y siguientes de la Ley de 26

de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de octubre, a las once horas.

Dado en Cervera a 15 de julio de 1981. El Juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. El Secretario.—11.885-C.

CIEZA

Don Antonio Salas Canelles, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 26/81, se tramita procedimiento sobre declaración legal de suspensión de pagos a instancia del Procurador señor Molina Martínez en nombre y representación de don Domingo Morte Quílez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Abarán, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a dicho comerciante, considerándole en estado de insolvencia provisional y convocando a Junta general de acreedores para el día 19 de octubre próximo a las diez treinta horas ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, quedando hasta dicho día a disposición de los acreedores los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Cieza a 4 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Salas Canelles.—El Secretario.—11.988-C.

FONSAGRADA

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Fonsagrada (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Elvira Fernández Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Lugo, con domicilio en avenida de San José (Gándaras de Piñeiro), número 52, 1.º, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan María García Ocampo, nacido en Vieiro de Lamas el 15 de agosto de 1900, quien sobre las veintiuna horas del día 20 de enero de 1971, cuando iba de Cerredo a Vieiro, su domicilio, en unión de otros convecinos, al llegar a un cruce de bifurcación de Vieiro a Samamed, se separó del citado grupo, sin que desde entonces se volvieran a tener más noticias de su paradero, pese a las múltiples averiguaciones practicadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Fonsagrada a 16 de septiembre de 1981.—El Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario.—11.765-C.

1.º 2-10-81

GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el expediente 489/81, de este Juzgado, ha sido declarado en suspensión de pagos, el comerciante don Antonio Fernández Figares de la Chica, titular de las industrias de fabricación de ladrillos «Cerámica San Jerónimo», sita en Jun, carretera de Alfacar, sin número, y «Cerámica el Carmelo», de Benalúa de Guadix, Cañada del Fútbol, sin número, calificándose su insolvencia de provisional, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, para cuyo acto, al que podrán concurrir personalmente, o por medio de representante con poder suficiente, se ha señalado el día 5 de próximo mes de noviembre, a las dieciséis horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Hasta dicha fecha se encontrarán en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los acreedores o sus representantes, los documentos a que se refiere el párra-

fo 3.º del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Hasta quince días anteriores al señalado, se podrán impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos, en la relación de los que tienen derecho de abstención, y los que menciona el artículo 22 de la expresada Ley; los créditos no impugnados en dicho plazo serán admitidos para que figuren en la Junta.

Dado en Granada a 9 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—12.015-C.

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que el día 15 del próximo diciembre, a las diez horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, primera subasta, para la venta de la finca que se dirá; acordada en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Granada, S. A.», número 1104/78.

El tipo de subasta es el de siete millones ochocientos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

Número 40, llamado también piso en planta de segundo ático, de la casa número 9, de la calle de Quintana, con vuelta a la de Martín de los Heros, de esta capital (Madrid). Se encuentra situado en la octava planta del edificio sin contar el sótano y bajo. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento sesenta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en ocho habitaciones, cocina, office, pasillos de acceso, dos cuartos de baño, dos cuartos de aseo, y vestíbulo de entrada. Tiene una terraza a cielo abierto, que rodea todo el piso con una extensión superficial aproximada de quinientos sesenta metros doce decímetros cuadrados. Linda: El piso propiamente, por su frente, con escalera común, y por los demás linderos, con terraza propiedad del piso teniendo ésta los mismos linderos que la casa total.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 1.031, libro 567 sección 2.ª, folio 151, finca 23.377.

Los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 10 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.810-C.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don Pedro Martín García, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 427/80, a instancia de doña María Ramírez Gomariz, en el que por proveído del día de la fecha se ha acordado hacer un llamamiento a todas aquellas personas que pudieran conocer el paradero de don Joaquín Bautista Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta localidad y que fue movilizad el día 9 de noviembre de 1938 e incorporado al ejército repu-

blicado con destino en la 26 División, 119 Brigada, primer Batallón, y que desapareció en combate a finales de dicho año 1938, a fin de que lo comunique a este Juzgado.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 30 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Martín García.—El Secretario.—15.008-E.

MADRID

Edictos

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 189-73-AM, promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de «Claas Ibérica, S. A.», contra doña María Solana Fabián, viuda de don Simón Babiano Cabrera, y herederos de aquél, ignorados, en reclamación de 128.821 pesetas de principal, con más los intereses legales, gastos y costas que fueron fijados en 50.000 pesetas más, y por resolución de este día, se ha acordado dirigir el procedimiento contra su viuda, doña María Solana Fabián, y demás ignorados herederos de dicho fallecido, haciéndose saber la existencia del procedimiento a los ignorados herederos.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Simón Babiano Cabrera, doy el presente en Madrid a 28 de enero de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—11.770-C.

*

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.284/80-M de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz contra la finca hipotecada que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, reclamándose al propietario del inmueble 689.261,66 pesetas de principal, intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a segunda subasta pública la siguiente finca, propiedad de la demandada «Inmobiliaria Rioclaro, S. A.»:

En Fuenlabrada: Urbanización Las Heras, 1, bloque 4. Actualmente número 10 de la calle de Santa Ana.

«Finca número treinta y tres. Pisos octavo, señalado con el número uno, situado en la novena planta en orden de construcción. Ocupa una superficie de ochenta metros cuarenta y seis decímetros cuadrados construidos aproximadamente, distribuidos en diferentes dependencias, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Frente, pasillo, escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso número dos de esta misma planta; izquierda y fondo, terrenos sin edificar de «Rioclaro, S. A.» Le corresponde una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros cincuenta y tres centésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.004, libro 437, folio 148, finca número 37.494, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto, derecha, despacho número 20, el próximo día 8 de noviembre del año en curso a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 990.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente quienes deseen licitar depositar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta provisional de Consignaciones del mismo, abierta en la Agencia 70 del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, 55, cuenta número 24.326-00-9393, el 10 por 100 del tipo del remate, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca que se subasta suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos, por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación sin que puedan exigir otros títulos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes, y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—11.907-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.090/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a «Euroconstrucciones, S. A.», en garantía de cuyo préstamo se constituyó hipoteca sobre la siguiente:

En Majadahonda, plaza de Pizarro, número 1:

«1. Piso primero señalado con la letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en Majadahonda, en la plaza de Francisco Pizarro, que tiene una superficie total aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados, y que linda: Por su frente, con el hueco de escalera y la vivienda señalada con la letra C de la misma planta; por la derecha y fondo, con plaza de Francisco Pizarro, y por la izquierda, con don Mariano Gómez y por la parte posterior al otro lado del hueco de escalera, con don Anastasio Fernández. Consta de pasillo, cocina con terraza, tres dormitorios, salón, cuarto de baño y otros dos balcones o terrazas a la plaza de Pizarro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.750, libro 218, de Majadahonda, folio 208, finca 12.240, inscripción segunda.

«2. Piso primero señalado con la letra B, situado en la planta primera sin contar la baja, de la casa sita en Majadahonda en la plaza de Francisco Pizarro, que tiene una superficie total aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados y que linda: Por su frente, con la vivienda C de la misma planta, y con la plaza de Francisco Pizarro; por la izquierda, con doña Julia Labrandero; por la derecha, con la vivienda A de la misma planta, y por el fondo, con don Anastasio Hernández. Se compone de salón con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una gran terraza en la parte posterior.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.750, libro 218 de Majadahonda, folio 213, finca número 12.241, inscripción segunda.

«3. Piso primero señalado con la letra C, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa sita en Majadahonda, en la plaza de Francisco Pizarro, que tiene una extensión superficial aproximada de 80 metros cuadrados y que linda: Por su frente, con el hueco de escalera y la vivienda letra B de la misma planta; por la derecha, también con la vivienda letra B; por la izquierda, con la vivienda letra A y la plaza de Francisco Pizarro. Consta de salón con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.750, libro 218 de Majadahonda, folio 218, finca número 12.242, inscripción segunda.

Y a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de noviembre, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de 2.400.000 pesetas, para cada una de las fincas descritas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1981.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—11.909-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 17 de 1981-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad Mercantil «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas ochenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento:

«En Alcalá de Henares: Travesía de Segovia, 7. Número setenta y cuatro. Piso octavo letra B en la planta novena de construcción, portal siete.—Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: Por su frente, al Sur, meteta de acceso, hueco de ascensores y el piso C de iguales planta y portal; izquierda, entrando, el piso A de iguales planta y portal; derecha y fondo, espacio abierto en fachadas lateral derecho y posterior, respectivamente. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 1.288 por 100.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.158, libro 434, folio 25, finca número 30.654, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de julio de 1981. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—11.905-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 790 de 1980, a instancia de don Pedro Martínez Puebla, contra «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», en reclamación de 453.458 pesetas, en los que por providencia de éste se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca embargada:

Piso primero izquierda, finca inscrita en el tomo 1.701, al folio 6, finca 5.538, de 158,92 metros cuadrados (80,92, vivienda, y 70, terraza). Linda: Al frente, con hueco y descansilla de la escalera, hueco del ascensor y vivienda derecha de la misma planta; por la derecha, con terraza de su propiedad; por la izquierda, con galería que la separa de la zona común, y al fondo, con zona común del conjunto; tiene cuota de 13,18 por 100 de división horizontal, inscripción número 5.532, folio 228.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 2.353.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar», así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 27 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—11.781-C.

Don Angel Díez de la Lastra. Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.117 de 1979 FL, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Chaves Fernández, doña Luisa Abad

Sanz y don Antonio Ortiz Mateo, representados por el Procurador señor Ayuso; contra don José Luis Bravo Rodríguez y su esposa, doña María del Carmen Sainz Soldevilla, sobre reclamación de pago de un préstamo, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, ala izquierda.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de tasación la suma de 4.130.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a los 4.130.000 pesetas.

5.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

«Piso 3.º exterior, derecha, de la casa número 19 de la calle García Morato, de esta capital (hoy Santa Engracia).»

Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 98, del libro 575, del archivo y 156 de la sección primera, finca 7.278, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—12.028-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Constructora Regal, S. A.» (autos número 778-81-A1), se ha acordado la venta en primera y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados, propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 5 de noviembre de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.880.500 pesetas para la finca señalada con el número 1, y la misma cantidad para la número 2, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los li-

citadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca número 1. Vivienda primero letra A. En Getafe, calle Madrid, número 115. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, terraza y tendadero. Superficie 112,92 metros cuadrados incluidos elementos comunes. Con acceso por la escalera E. Cuota en el total valor, elementos comunes y gastos del edificio de 0,80 por 100 y en la escalera por la que tiene su acceso de 8,97 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.487, libro 488, folio 147, finca 35.781, inscripción segunda.

Finca número 2. Vivienda tercero letra B, con acceso por la escalera F. En Getafe, calle Madrid, 115. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño, terraza y tendadero. Ocupa una superficie de 112,92 metros cuadrados incluidos elementos comunes. Cuota en el total valor de 0,80 por 100, y en la escalera por la que tiene acceso de 8,97 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.512, libro 489, folio 67, finca 35.895, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—11.904-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Patronato de Casas para Funcionarios Ayuntamiento de Madrid (autos número 533-81-A1), se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado que a continuación se describe.

Se ha señalado para el remate el día 6 de noviembre de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 360.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

En Madrid, calle Antonio López, «Chimenea», 6, piso 2.º letra D de la casa sin número de la calle Antonio López, de Madrid, construida sobre la parcela 6 del polígono La Chimenea. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño completo, aseo de servicio, tendadero y balcón-terraza. Ocupa una superficie de 108,50 metros cuadrados. Cuota 3,69 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.452, li-

bro 636 sección 3.ª, folio 49, finca 33.232, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—11.906-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.740/78 F, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Villaverde, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 900.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica:

En Parla, Paloma y San Blas, portal 1.ª. Finca número 15.—Piso cuarto letra B, del portal 1, situado en la planta cuarta del edificio en Parla (Madrid) y su calle Particular, con vuelta a las de la Paloma y San Blas, consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, aseo, tendadero y terraza; ocupa una superficie construida aproximada de setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados y linda, mirando al edificio desde su fachada principal: Por su frente, patio interior y piso letra A en su planta de portal uno; por la derecha, entrando, piso letra B en su planta del portal dos y patio interior; izquierda, por donde tiene su entrada, piso letra C, en su planta del portal uno y vestíbulo de acceso; y por el fondo calle particular, propiedad de «Covisa». La cuota de participación en relación al valor total del edificio es de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 2.739, libro 149, folio 168, finca número 11.183, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—11.908-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 554-80-j, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción,

Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Durá Subiela y don Angel Escolano Díez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Vivienda en séptima planta, alta, recayente a la calle Martín Alonso, puerta 33, edificio en Castellón de la Plana, calle Martín Alonso, número 11, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con galería, y aseo, ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros trece decímetros cuadrados y linda: frente, el del inmueble, y puerta 34; derecha, mirando, puerta 32; izquierda, puerta 34, y fondo puerta 32, pasillo y puerta 34. Se le asigna un porcentaje en relación al del total inmueble del 1,94 por 100.

Inscrito al tomo 909, libro 144, Sur, folio 122, finca 15.329, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ciento sesenta y cuatro mil setecientas veintitrés pesetas.

Vivienda en séptima planta alta, recayente a la calle Martín Alonso, puerta 34, del edificio de Castellón de la Plana, calle Martín Alonso, 11. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina con galería y aseo; ocupa una superficie útil de setenta metros sesenta y un decímetros cuadrados y linda: Frente, el del inmueble, y puerta 35; derecha, mirando, puerta 33 y pasillo; izquierda, puerta 35, en parte patio de luces en medio, y fondo, puerta 35, y patio de luces. Se le asigna un porcentaje en relación al del total inmueble del 1,75 por 100.

Inscrito en el tomo 909, libro 144, Sur, folio 124, finca 15.331, inscripción primera.

Tipo de subasta: Ciento cuarenta y ocho mil ochocientas setenta pesetas.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—11.842-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.210-79, a instancia de «Banco Pastor, S. A.», contra don Julián del Portillo Velasco, en los que he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez los siguientes bienes:

Mitad del piso tercero-A, de la casa número 6 de la plaza de la República

del Ecuador, en esta capital, cuya superficie del piso entero, es de 81 metros, 49 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, un baño, un aseo y tres dormitorios, y linda: frente o entrada, rellano escalera, patio central y piso tercero C; derecha, rellano escalera y piso tercero B; izquierda, patio interior y piso tercero E, y fondo calle Oruro.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 113, folio 218, finca número 5.332, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1 de esta capital, el día 12 de noviembre próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo el de la cantidad de un millón cuatrocientas veintiséis mil setenta y cinco pesetas, que corresponde al 50 por 100 del importe en que fue tasado el piso entero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los títulos del piso entero supeditados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y asimismo aceptará como bastantes la titulación.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—11.949-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 562 de 1977-A, a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don José Clemente Alcaraz, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca embargada como de la propiedad del demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Tres.—Local comercial a la derecha de la planta baja de la casa sita en esta capital, Parque de las Avenidas, avenida de América, número 58; constituye en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid la finca número 23.481, folio 230 del archivo, se describe en la inscripción 1.ª de la finca matriz número 33.449, como sigue:

Tres.—Local de negocio a la derecha de la planta baja, tiene una superficie de 145 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, avenida de América; derecha, entrando, al Oeste, avenida de Bruselas; izquierda, al Este, portal y patio, y al fondo, Sur, casa número 2 del mismo bloque, hoy número 78 de la avenida de Bruselas. Cuota en el condominio de tres enteros doscientas cincuenta y siete milésimas por ciento.»

La finca descrita se halla inscrita a favor de la «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», de quien la adquirió el demandado en contrato privado el 27 de julio de 1977.

Ha sido valorada pericialmente en seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de la plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 26 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea, el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Las posturas se harán sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se hace constar que no han sido aportados los títulos de propiedad de la finca, que se halla inscrita a nombre de la vendedora antes dicha, pudiendo examinar los autos los presuntos licitadores en la Secretaría del Juzgado.

5.ª La totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez.—El Secretario.—11.769-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial: sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 778 de 1980, a instancia de don Rafael Valladares Rodríguez, contra doña Albertina de Araujo Miranda y don Francisco Alvarez Ariza, en reclamación de crédito hipotecario, como propietarios de la finca hipotecada que se dirá, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente:

«Piso tercero, número tres, en la planta tercera, sin contar la baja, parte posterior del edificio, y a la izquierda, subiendo por las escaleras de la casa tipo A, con fachada principal a la calle de Villamanin, en Madrid, Carabanchel Bajo, señalada con el número veinticuatro de la referida calle de Villamanin, antes número cuatro del plano. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza cubierta y tendadero cubierto. Mide sesenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de acceso, la escalera, piso uno de la planta y pasillo lateral izquierda; derecha, entrando, piso cuarto de la planta; izquierda, resto de la finca matriz, y espalda, resto de la finca matriz. Cuota, cuatro enteros diecinueve centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid en los folios 199, tomo 430, y 203 del tomo 1.581, finca número 35.956, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se señala el día 11 de noviembre a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 30 por 100 del referido tipo en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles, que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—11.950-C.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, con el número 988-80, a instancia de «Citröen Hispania, S. A.», contra don Gregorio Gómez Uribarri, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, la siguiente finca:

Local uno de la primera planta alta, con acceso por explanada de servicio anejo de este local, que forma parte del pabellón industrial, sito en el barrio Yurreta, de Durango. Tiene una superficie construida de 2.012 metros cuadrados. Linda: Norte, local 2 de igual planta; Nordeste, Este y Sudeste, muro exterior del edificio y Oeste, local dos de la misma planta. Tiene como anexo un terreno dedicado a explanada de servicios de 1.949 metros cuadrados. Cuota de participación 18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 842, libro 133, folio 236, finca 9.768, inscripción primera.

Para el remate se ha señalado el día 5 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Sale sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de 375.000 pesetas.

3.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio conseguido.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y su titulación.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.941-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.098-79, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña Julia Candell Barbastre y otras, sobre reclamación de cantidad, cuantía: 425.000 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez señor Bazarra Diego. Madrid a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Los anteriores y escrito y exhorto, unáanse a los autos de su razón; y como se solicita requiriese a don Enrique Pla Martínez, como tercer poseedor de los bienes hipotecados, mayor de edad, casado con doña Carmen Lurbe García, y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de

propiedad de la urbana, sita en la ciudad, de Carcagente, calle de la Paz, 13, bajo apercebimiento de que no hacerlo lo sacarán a su costa y para lo cual y encontrándose en ignorado paradero, librense edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Santiago Bazarra (firmado y rubricado). Ante mí, Alberto Ruiz (firmado y rubricado).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y en el sitio público de costumbre, expido el presente.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1981.—El Magistrado - Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—11.846-C.

En los autos de demanda de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 1981 de 1980, a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, en representación de doña Angeles Barcia Luengo, contra don Jesús Cocho Llamas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid a 8 de julio de 1981, el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de demanda de separación conyugal, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Angeles Barcia Luengo, mayor de edad, casada, Auxiliar de clínica y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Miguel Riaza Sánchez, y luego por fallecimiento de éste, don Enrique Brualla de Piniés, con la dirección jurídica de Letrado, y como demandados, don José Cocho Llamas, mayor de edad, casado, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos y el Ministerio Fiscal, y

«Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Miguel Riaza Sánchez, en nombre y representación de doña Angeles Barcia Luengo, contra su esposo demandado, en rebeldía, don Jesús Cocho Llamas y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación matrimonial de los esposos litigantes, por abandono del hogar por parte del marido, y decretar como decreto, la cesación de la vida común de los esposos y los demás efectos prevenidos en el artículo 73 del Código Civil, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas. Notifíquese la presente sentencia al demandado, en rebeldía, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del plazo de quinto día el actor no solicitare la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. José de Asís Garrote. Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado, en rebeldía, don Jesús Cocho Llamas, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.649-E.

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15, en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento especial judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan con el número 1.727 de 1978, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra la Sociedad mercantil anónima «El Boquetillo, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Almagro, número 26, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio consignado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de ellas, las fincas que al final se harán mención, habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 11 de noviembre de 1981, a las diez horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor del precio de las fincas objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

2.ª No se admitirán posturas que sean inferiores al precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada una de ellas y cuyo precio servirá de tipo para la subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1.º Piso número 14 o vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, en el tomo 591, libro 124 de Fuengirola, folio 172, finca registral 8.202, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca a efectos de subasta en ciento veinte mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

2.º Piso número 16 o vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, en el tomo 591, libro 124 de Fuengirola, folio 178, finca número 8.206, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en ciento veinte mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

3.º Piso número 20 o vivienda tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola, en el libro 595, libro 126 de Fuengirola, folio 118, finca número 8.334, inscripción primera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta en ciento veinte mil ciento once pesetas.

Las referidas fincas se encuentran en un edificio, sito en calle Valladolid, en Fuengirola, sin que conste número.

Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia.—11.976-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número 87-A-1979, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Antonio Veintimilla Punter, don Salvador García Ballester, doña Amparo Lluch Belda y doña Rosario Murgui Nurgui, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Planta baja para usos comerciales en el edificio situado en Algemesi (Valencia), plaza de Alicante, con entrada independiente desde la plaza de su situación recayente a la izquierda del edificio mirando su fachada, sin distribución interior, con lavabo y aseo. Su medida superficial es de 64,82 metros cuadrados, lindando por la derecha, entrando, patio o zaguán de entrada desde donde se arranca la escalera número dos y patio de luces; por la izquierda, calle continuación de la de Isabel la Católica, y fondo, vivien-

da de la planta baja señalada su puerta con el número dos correspondiente al patio o zaguán de entrada desde donde se arranca la escalera número dos. Se le asigna el número tres del total edificio y un porcentaje en los elementos comunes beneficios y cargas del mismo de cuatro enteros por ciento.

Tasada en la suma de ciento veinte mil novecientos noventa y siete pesetas.

2.ª Vivienda exterior de la primera planta alta señalada su puerta con el número dos recayente a la fachada derecha del edificio. Su medida superficial es de 65,04 metros cuadrados y se compone de vestíbulo de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo, balcón y solana. Lindante: por la derecha, entrando, con calle en proyecto número 9; por la izquierda, con la vivienda número 3, correspondiente a la primera planta alta de la escalera número dos, y por el fondo, con patio de luces y vivienda de esta misma planta y escalera señalada su puerta con el número 3. Se le asigna el número cinco del total edificio y un porcentaje de los elementos comunes, beneficios y cargas de 4,50 enteros por 100. En el Registro de la Propiedad de Alcira es la finca número 17.811.

Ha sido tasada en la suma de ciento cincuenta y ocho mil setecientos diecinueve pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de noviembre próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran indicados tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de referidos tipos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.847-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «H. van Kortis, S. A.», número 280-A-1979, y en la pieza correspondiente y a instancia de la Sindicatura, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, se ha acordado por providencia de este día sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación, lo siguiente:

En Bilbao. «Departamento número 14. Vivienda en piso sexto derecha que mide una superficie de 235 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, comedor, sala de estar, seis habitaciones, tres aseos y cocina-office», y linda: frente, su acceso con rellano, escalera, patio y vivienda-portería; espalda, con patio y finca de don Benigno Chávarri; derecha, entrando, dichos patios y calle de Colón de Larreategui, e izquierda, hueco de escalera, los patios repetidos y fachada posterior del edificio, y participa con cinco enteros y quinientas noventa y una milé-

simas de otro entero por ciento en los elementos comunes. Casa número 45 de la calle Colón de Larreátegui.»

Ha sido valorada en 6.956.000 pesetas.

«Una participación de ocho enteros y trescientas cuarenta y siete milésimas de otro entero por ciento del departamento número 15, vivienda del piso sexto izquierda, que mide una superficie de 62 metros 50 decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, comedor, dos habitaciones, un aseo y cocina, y linda, al frente su acceso, con rellano, escalera, patio y vivienda derecha de igual piso; espalda, otro patio y finca de don Tomás de Allende y de la sucesión de don Tomás Echave; derecha, entrando, hueco de escalera, los citados patios y fachada posterior del edificio, e izquierda, los repetidos patios y calle de Colón de Larreátegui, y participa con un entero y ocho milésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes. Es en la misma casa anterior.»

Tal participación ha sido valorada en la cantidad de 154.419 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de noviembre próximo a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—11.768-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.398 de 1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Sendín Ramos, contra la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Martín Almedro, con domicilio en Manuel de la Revilla, 15, «Villa La Masía», Málaga, y que se describe así:

«Casa sita en el partido de la Torre de San Telmo, paraje de Pedregalejo, próxima a la carretera de Málaga a Almería, de este término; consta de solo planta baja distribuida en cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, comedor central y retrete independiente, rodeada de un pequeño jardín, y al fondo de éste existe otra edificación conteniendo una habitación carbonera y gallinero, la construcción de estas edificaciones es de mampostería y ladrillo, armadura de madera y cubierta de teja morisca, sita en la calle Manuel de la Revilla, y denominada «Villa La Masía».

En dicho procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de dos millones trescientas mil pesetas,

y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; pudiendo hacerse con la condición de ceder el remate a un tercero; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, teniendo que conformarse con dicha titulación los postores; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Málaga a 14 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José García Martos.—El Secretario.—11.985-C.

MATARÓ

Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 102 de 1981, a instancia de don Domingo Casabella Vives, representado por el Procurador señor Fábregas, contra don Alberto Pujadas Torrent, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 15 del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnau, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido suplidos se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta, son:

«Edificio cubierto de terrado accesible, sito en la villa de Canet de Mar, calle Mas Ramonet, número 3, se halla enclavado en un solar de 146 metros cuadrados, y se compone de planta baja y de dos elevadas; las dos primeras se destinan a almacén y la tercera a vivienda; sus medidas son como siguen: La baja, 71 metros 50 decímetros cuadrados, la planta primera, 140 metros 25 decímetros cuadrados, de los que corresponden 107 metros 25 decímetros cuadrados a lo edificado y el resto a patio que queda detrás, y la segunda ocupa la superficie de 107 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: frente, con la calle; derecha, Antonio Oms; Espalda, sucesores de Gaspar Busquets, y por la izquierda, sucesores de Francisco Joseph. Registro, el de Arenys de Mar, al tomo 516, libro 44 de Canet de Mar, folio 3, finca número 3.519, inscripción cuarta.»

Dado en Mataró a 16 de septiembre de 1981.—Doy fe.—El Secretario.—11.860-C.

ONTENIENTE

Edicto

Don Juan Luis Lorente Almiñana, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que el día 29 de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 206 de 1979 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre de don Teodoro Manuel Sanchis Seguí, contra don Juan Soler Pons, y su esposa, doña Remedios Vila Vila.

Bienes que se subastan

Local número ocho. Piso tercero de la izquierda, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común, a la que saca puerta señalada con el número seis del edificio sito en Valencia, calle de Mosén Jordi, número 4. Se halla destinada a vivienda perteneciente al tipo A y se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, solana y galería; ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados y una útil de ciento cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: Por frente, izquierda mirando y fondo, con las generales del inmuebles, y por la derecha, con la vivienda puerta número 5, le corresponde como anexo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece, y se le asigna un valor en relación con el total de dicho inmueble a efectos de la distribución de beneficios y cargas del 7,28 por 100.

Forma parte de un edificio sito en Valencia, calle de Mosén Jordi, número 4, de trescientos treinta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados de extensión, que linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con el edificio número 2 de esta calle, del señor Sos; por la izquierda, con el número 6 de la misma calle de dicho señor, y por el fondo, con nave interior de la misma propiedad.

Finca número 8.661 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia. Valorada en 1.720.300 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al 10 por 100 de tasación, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Onteniente a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Juan Luis Lorente Almiñana.—El Secretario.—11.832-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 317/81, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra los esposos don Secundino Gine Panisello y doña Josefa Silvia Royo Tomás, vecinos de Amposta, calle García Morato, 46, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Casa de planta baja y un piso, con un pequeño patio en la parte posterior, sita en Amposta, calle San Francisco, número 10, de superficie ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, casa de José Barrera; izquierda, de Joaquín Beltrá, y por detrás, con calle San Justo, donde tiene el número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa en el tomo 1.983, libro 153 de Amposta, folio 176, finca número 7.697, inscripción séptima.

Se halla libre de cargas.

Valorada a efectos de esta subasta en 950.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece en el indicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Dado en Tarragona a 17 de septiembre de 1981.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—14.852-E.

TELDE

Don Agustín Azparren Lucas, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Telde,

Hago saber: Que la Junta de acreedores señalada para el día 22 del corriente a las diecisiete horas en los autos sobre suspensión de pagos de la Entidad «Compañía Insular de Servicios, S. A.», fue suspendida habiéndose señalado nuevamente para la celebración de la misma el día 29 de septiembre próximo a las diecisiete horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para su debida publicación se libra el presente en la ciudad de Telde a 27 de julio de 1981.—El Juez, Agustín Azparren Lucas.—El Secretario.—3.517-D.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.692/80, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre y representación de don Crescencio Navarro Pérez, contra don Fulgencio Manzano Guillem y doña Rosario Marco Maíque, sobre reclamación de cantidad; en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Vivienda en la primera planta alta, puerta dos, tipo B), con una superficie útil de setenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero en fachada, cuartó de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, sobre la galería comercial del edificio; derecha, mirando a la fachada, sobre dicha galería y vivienda puerta uno; izquierda, avenida de la Malvarrosa, ascensor y vivienda puerta tres, y fondo, viviendas puertas uno y tres, ascensor y rellano de escalera. Forma parte de un edificio en Valencia, avenida de la Malvarrosa, números 10 y 12, y calle en proyecto, paralela a la avenida de los Naranjos, número dos, hoy calle Alcega, número uno.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.200.000.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 13 de noviembre próximo y hora de las

once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 13 de julio de 1981.—El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.522-D.

Edicto

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.816-80, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador señor Pardo, contra don Enrique Albosch Gisbert y doña Carmen Baldello Estruch, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, y de conformidad con el artículo 131, regla 11.ª de la Ley Hipotecaria; para la celebración de esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes. En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no será admitida la postura.

1.º Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio de tasación es el que figura fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Bienes que se subastan

«Cincuenta y ocho. Vivienda situada en Alcira, con acceso por el portal recayente a la calle de Fortaleny, número 2, en 7.ª planta alta, derecha entrando, puerta número 14, del tipo E), con una superficie útil de 89 metros y 88 decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y balcones o solanas; linda: por frente, con la calle Fortaleny; derecha, entrando, Gran Vía de los Santos Patronos Bernardo María y Gracia; izquier-

da, vivienda de la misma planta, puerta 13, pasillo de entrada, hueco de escalera y patio de luces central, y fondo, pasillo de entrada y vivienda de la misma planta con acceso al portal recayente a la Gran Vía de los Santos Patronos Bernardo María y Gracia.»

Inscrita tomo 863, libro 240 de Alcira, folio 121, finca 23.300, inscripción tercera, valorada en un millón novecientas mil pesetas.

Dado en Valencia a 1 de septiembre de 1981.—El Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—14.679-E.

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.866-80, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, que goza de los beneficios de la defensa gratuita, contra don Víctor Bisbal Martorell, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, lo siguiente:

Vivienda con acceso por el portal número setenta y tres del edificio en Valencia, calle de Luis Oliag, en la segunda planta alta izquierda, mirando a la fachada, puerta cuatro, con una superficie aproximada de 151 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con galería y solana en fachada. Linda: Frente, calle de situación; derecha, mirando a fachada, puerta tres, escalera, ascensor y patio de luces; izquierda, vivienda con acceso por el portal 71 de la calle Luis Oliag, y fondo, escalera y sobre la terraza de la primera planta alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.002, libro 230 de la sección 3.ª de Ruzafa, folio 114, finca 22.866, inscripción primera, Justipreciada a efectos de subasta en 5.600.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 2 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de la subasta es el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 15 de septiembre de 1981.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz. El Secretario, Esteban Carrillo.—14.680-E.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento ju-

dicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra don José María Gost Grau, por el presente se hace saber que el día 19 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Dr. Junyent, número 4-2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Una casa con su huerto, señalada con el número once, cuya medida superficial no consta, situado en la calle del Llims de Prats de Llusanés. Linda por junto: por su frente, Oriente, con dicha calle; por la derecha, Mediodía, con casa y huerto de los herederos de Rosa Riba; por la espalda, Poniente, con las tierras de manso Melcior, y por la izquierda, Norte, con casa y huerto de Félix Noguera. Todo ello según resulta de la primera copia de la calendada escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de Berga la inscripción séptima de la finca número 519, obrante al folio 58 del tomo 258, libro 13 de Prats de Llusanés.»

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de ochocientas cincuenta y nueve mil doscientas pesetas pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.510-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra don José Bonet Vilaro, por el presente se hace saber que el día 18 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Dr. Junyent, número 4-2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Casa de tres cuerpos con su huerto a) detrás unido a la misma, señalada de números 31, 33, 35, 37 y 39 de la calle de San Martín de la villa de Manlleu, en cuyo huerto o terreno posterior existen varias construcciones muy ligeras, siendo la mayor una fábrica, compuesta de bajos y un piso, habiendo además en este solar una chimenea de vapor, cuarto para la maquinaria y caldera y unos cubiertos para lavaderos, y luego otros dos solares más al lado de los anteriores, en parte

de los cuales hay construida una cuadra para fábrica. Todo ello forma una sola finca, siendo la superficie de estos dos últimos solares la de tres cuartanes, o sea, nueve áreas seis centiáreas setenta y cinco decímetros, y la del terreno y edificios restantes la de novecientos treinta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro mil ochocientos palmos cuadrados. Linda en junto: Por delante o Poniente, con dicha calle de San Martín; por la derecha, saliendo o Cierzo, con honores de José Puig; por la izquierda o Mediodía, con los de Antonio Alemany y compañía, y por detrás u Oriente, con los de don Ramón Gras, don Francisco Alemany y don Vicente Casacubierta. Todo según resulta de la escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad del partido la inscripción quince de la finca número 690, obrante al folio 39 del tomo 413 del archivo, libro 32 de Manlleu.»

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de seis millones seiscientos veinte mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.511-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra don Joaquín Sánchez Ruiz, por el presente se hace saber que el día 20 de noviembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Dr. Junyent, número 4-2.º, la venta en pública subasta, por segunda vez y por el precio que se expresará, la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Porción de terreno, actualmente yermo, conocido con el nombre de "Camp de las Terreras" y también "Sota de la Serrà", en término de San Julián de Vilatorca, de superficie sesenta y seis áreas noventa y cinco centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, sobre la que existe, hacia su parte Oeste y hacia el centro, una nave de finalidad industrial que consta de dos plantas de igual superficie, ocupando del terreno en que radica mil ochenta metros cuadrados a razón de sesenta metros de largo en sentido Este-Oeste por dieciocho metros de ancho, o sea, en el sentido Norte-Sur, aproximadamente; el resto del terreno o sea la parte no edificada, rodea la edificación recayendo en su mayor parte hacia el Sureste.

Lindante todo en junto: a Oriente, con el antiguo camino de San Julián de Vilatorca a Taradell; a Mediodía, con tierras de Francisco Puisech; a Poniente, con las del manso Boixeda mediante margen, y al Norte, con otras de Nuria Masgrau. Todo ello según resulta de la primera copia de la escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción veinticinco, de la finca número 248, obrante al folio 132 del tomo 282 del archivo, libro 15 de San Julián de Vilatorca.»

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la segunda subasta la suma de siete millones quinientas mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, con rebaja del 25 por 100.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.512-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

Edicto

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 392/1981-A, seguido en virtud de denuncia de Luisa Bienes Camacho, contra Enrique Lozano Flores, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Enrique Lozano Flores, para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo y hora de las diez veinticinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 996 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Sevilla a 12 de septiembre de 1981.—El Secretario.—14.847-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a María Johana Francina, domiciliada últimamente en Holanda, y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 8, al objeto de ser oída, reconocida por el señor Médico Forense,

instruida del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y testimoniándose en forma el permiso de conducir, circulación y seguro obligatorio del vehículo, al tiempo que aporte factura de daños de su vehículo, el día 30 de octubre y hora de las once de la mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la denunciada y perjudicada, María Johana Francina, libro la presente en Talavera de la Reina, a 18 de septiembre de 1981.—14.937-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 357 de 1981. Francisco Coyle Alcacer.—(1.885.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado en causa s/n. de 1981, Miguel Muñoz Jiménez.—(1.880.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de la Capitanía General de la Tercera Región Militar en Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 130 de 1980, Brígido García García.—(1.888.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería número 17 en Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, José Lázaro García.—(1.887.)

VI. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Económica de la Dirección General de Infraestructura Aérea por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.126 titulado «Renovación tejado y cubierta en el Cuartel General del MACOM», Quintana, número 7, Madrid.

Se convoca concurso-subasta para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 1.126 titulado «Renovación tejado y cubierta en el Cuartel General del MACOM», Quintana, número 7, Madrid, por un importe total máximo de 14.399.920 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección, sita en el Ministerio de Defensa, Cuartel General del Ejército del Aire, en la plaza de la Moncloa, Madrid, todos los días laborables, de las nueve treinta a las trece treinta horas.

El plazo de ejecución de estas obras es de cinco meses y medio.

La clasificación de empresarios exigida para tomar parte en la licitación es grupo C, categoría D.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las doce horas del día 28 de octubre del corriente año, la documentación exigida, que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo de su entrega.

No se admitirán, y por lo tanto, no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección de Infraestructura Aérea, el día 4 de noviembre del corriente año, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Secretario de la Junta Económica, Enrique Sainz-Llanos.—8.506-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Central de Suministros, por la que se convoca concurso para la adjudicación de servicios en orden a la gestión mecanizada de las prestaciones de desempleo, con destino al Instituto Nacional de Empleo.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para la adjudicación de servicios en orden a la gestión mecanizada de las prestaciones por desempleo con un presupuesto máximo de treinta y seis millones seiscientos mil (36.600.000) pesetas, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por este Centro directivo, que se halla de manifiesto en el Servicio Central de Suministros.

El plazo para la presentación de proposiciones en el Registro General del Ministerio de Hacienda terminará a las trece horas del vigésimo día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas ofertas deberán reunir las condiciones señaladas en el pliego citado.

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 del presupuesto fijado en el oportuno pliego de condiciones.

El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el salón de Actos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Alcalá, 11, a las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquel en el que hubiere terminado el plazo de admisión de proposiciones y ante la Mesa de Contratación del Servicio Central de Suministros. Caso de que el día que correspondía efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» serán de cuenta del adjudicatario.

Las personas o Entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en tres sobres debidamente cerrados y lacrados, que contendrán los requisitos exigidos en el pliego y en los que figurará la indicación siguiente:

«Proposición para tomar parte en el concurso número 27/81, convocado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Central de Suministros, para la adjudicación de servicios en orden a la gestión mecanizada de las presta-

ciones de desempleo, con destino al Instituto Nacional de Empleo.»

Además de dicha indicación deberá figurar el nombre de la Empresa concursante.

Madrid, 24 de septiembre de 1981.—El Director general, Luis Ducasse Gutiérrez.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Central de Suministros, por la que se convoca concurso para la adjudicación de servicios en orden a la gestión mecanizada de las prestaciones de desempleo, con destino al Instituto Nacional de Empleo.

La Dirección General del Patrimonio del Estado convoca concurso público para la adjudicación de servicios en orden a la gestión mecanizada de las prestaciones por desempleo con un presupuesto máximo de cuarenta y cuatro millones cuarenta mil (44.040.000) pesetas, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por este Centro directivo, que se halla de manifiesto en el Servicio Central de Suministros.

El plazo para la presentación de proposiciones en el Registro General del Ministerio de Hacienda terminará a las trece horas del vigésimo día hábil, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas ofertas deberán reunir las condiciones señaladas en el pliego citado.

La fianza a constituir por los concursantes será del 2 por 100 del presupuesto fijado en el oportuno pliego de condiciones.

El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar en el salón de Actos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Alcalá, 11, a las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquel en el que hubiere terminado el plazo de admisión de proposiciones y ante la Mesa de Contratación del Servicio Central de Suministros. Caso de que el día que correspondía efectuar la apertura sea sábado, se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» serán de cuenta del adjudicatario.

Las personas o Entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en tres sobres debidamente cerrados y lacrados, que contendrán los requisitos exigidos en el pliego y en los que figurará la indicación siguiente: